



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



APTITUD PARACAIDISTA

Queda sin efecto la Orden Circular de 22 de mayo de 1973 (D. O. núm. 117), por la que se concedía la aptitud de Aptitud Paracaidista, a petición propia, al teniente de Infantería (E. A.), don Pablo Hernández Martínez, con destino en la Sección de Defensa ABQ, continuando dicho teniente con la citada aptitud Paracaidista.

Madrid, 21 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

Ingresos

La Orden de 20 de julio último (D. O. núm. 103), por la que se publicaba el resultado del concurso-oposición para ingreso, entre otras, en la Academia de Sanidad Militar, queda modificada en el sentido que los caballeros alféreces cadetes que a continuación se relacionan deberán presentarse en la citada Academia el día 16 del próximo septiembre a fin de realizar un periodo de perfeccionamiento profesional. Causarán alta administrativa en la Academia de Sanidad Militar el día 1 de septiembre de 1974 y realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

Sección de Medicina

Caballero Alférez Cadete, D. José Antonio González Romero.
 Otro, D. Carlos Puchol López.
 Otro, D. Joaquín Palacios Latasa.
 Otro, D. Jesús Novella Llopis.
 Otro, D. Elías Blázquez González.
 Otro, D. Juan García Fernández.
 Otro, D. Vidal Luis Saiz Pacheco.
 Otro, D. Juan Ojea de Castro.

dardes curso, lo dispuesto en el artículo 66 apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Caballero Alférez Cadete, D. Antonio Ángel Alonso Sandoval.
 Otro, D. Carlos Vea López.
 Otro, D. José Antonio Pérez Ruiz.
 Otro, D. Isaac Rodríguez Martín.
 Otro, D. José Menea Combarros.
 Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARÍA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Nueva creación.

Libre elección.

Uno de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en la Jefatura Superior de Material, Dirección de adquisición (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban

En cumplimiento en lo dispuesto en la I. G. núm. 174/207 del Estado Mayor Central del Ejército, por integrarse en la Academia de Infantería (Toledo), pasan destinados con carácter voluntario a la misma y en vacante del servicio de Estado Mayor a partir del 31 de agosto de 1974, los jefes y oficiales de Infantería, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», procedentes de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Manuel Villoria Font (6.282).

Otro, D. Francisco Rubio Varela (7.044).

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Giménez Escudero (7.845).

Otro, don Ángel Centeno Estevez (8.055).

Este personal tendrá derecho a la indemnización por traslado forzoso de residencia, cuando lo realicen.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la I. G. núm. 174/209 del Estado Mayor Central del Ejército, por integrarse en la Academia de Caballería (Valladolid), pasan destinados con carácter voluntario a la misma, y en vacante del servicio de Estado Mayor, a partir del 31 de agosto de 1974 los jefes y oficiales de Caballería, diplomados de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», procedentes de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército que a continuación se relacionan:

Capitán de caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Tomás Prieto Granaudo (1.237), agregado al Campamento General Martín Alonso (Trempl, Lérida), hasta el 15 de octubre de 1974.

Otro, D. Jesús Salvador Esteban (1.299).

Otro, D. José Mena Aguado (1.519). Este personal tendrá derecho a la indemnización por traslado forzoso de residencia, cuando lo realice.

Otro, D. Alfonso Fernández de Córdoba y Zuburu (483).

Otro, D. E. M., D. Alfonso Cías Sánchez (635).

Otro, D. Enrique de Zarandona y Sánchez Arjona (1.061).

Otro, D. Luis Cabanas Rubio (1.113).

Capitán de Caballería, D. José Gorostegui Méndez de Vigo (1.261).

Otro, D. Fernando Pimentel y Gallego (1.236).

Otro, D. José Sánchez Valdespina (1.274).

Otro, D. José Lebo García (1.344).

Otro, D. Luis Moran Álvarez (1.411).

Otro, D. Emilio Rotondo Ruso (1293).

Otro, D. José García Bahamides (1.407).

Otro, D. Ignacio Ansaldi Bernaldo de Quiros (1.451).

Otro, D. Fernando Basail Larrañaga (1.345).

Teniente de Caballería, D. Pedro Losada Liniers (1.633).

Teniente auxiliar de Caballería, don Manuel Ortiz Barragan (597).

Otro, D. Félix Masa Gómez (639).

Otro, D. Vicente Renedo Huertas (678).

Otro, D. Juan Sánchez Sánchez (690).

Otro, D. Juan Torrado Fernández (601).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1932 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1946 (D. O. núm. 73), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/73 de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo decimoctavo, se concede el incremento del Complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, al jefe y oficiales que a continuación se relacionen:

a).—Correspondiente al punto 0,15

Teniente auxiliar de Infantería, don Antonio Jurado Plazauelo (3.233), del Batallón de Infantería «Cáceres».—A partir de 1 de mayo de 1974.

b).—Correspondiente al punto 0,40

Coronel de Infantería, D. Domingo Bello del Valle (1.728), jefe de la Agrupación de Tropas Nómadas.—A partir de 1 de mayo de 1974.

Teniente de Infantería, D. José Pérez García (9.607), del Batallón de Automovilismo de Sahara.—A partir de 1 de julio de 1974.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Destinos

En cumplimiento con lo dispuesto en la J. G. 174-200 del Estado Mayor Central del Ejército, por integrarse en la Academia de Caballería, Valladolid pasan destinados con carácter voluntario a lo mismo, a partir del 31 de agosto de 1974, los jefes y oficiales de Caballería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», procedentes de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Madrid, que a continuación se relacionan.

Este personal tendrá derecho a la indemnización por traslado forzoso de residencia, cuando lo realice.

Otro, D. Alfonso Fernández de Córdoba y Zuburu (483).

Otro, D. E. M., D. Alfonso Cías Sánchez (635).

Otro, D. Luis Jover Pérez-Fajardo (1.115).

Otro, D. Alfonso Queipo de Llano y Asuña (1.133).

Otro, D. Rafael Sánchez Morales (1.157).

Otro, D. Manuel de la Esperanza Barrera (1.179).

Otro, don Luis Antero Pamplona (1.199).

Otro, D. Carlos Villalón Batut (1.197). Capitán, D. Juan de la Figuera Sarabia (1.255).

Otro, D. Gonzalo de León García (1.423).

Otro, D. Ramiro Blanco Areán (1.522).

Otro, D. Juan Leiva Rosell (1.560).

Otro, D. Juan Siñela Milans del Bosch (1.588).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, (E. A.), Grupo de «Destino de su Arma o Cuadro», plantilla eventual para Juez del Juzgado Militar Especial Permanent, Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Murcia, anunciada de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 3 de julio de 1974 (D. O. núm. 150), se destina con carácter voluntario, al teniente coronel de Caballería, de dicha Escuela y Grupo, D. Francisco Cibrán Martínez (897), disponible en la 3.ª Región Militar, Murcia.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo dispuesto en la J. G. 174-200 del Estado Mayor Central del Ejército, por la que se crea la Unidad de Equitación y Remonta, Madrid, en la que se integran el actual Depósito Central de Remonta, la sección de Equitación de la Escuela de Aplicación de Caballería, y Equitación de Ejército y la Plana Mayor administrativa de la misma, pasa destinado con carácter voluntario a la citada Unidad de Equitación y Remonta, el personal que a continuación se relaciona:

Teniente coronel de Caballería, don Joaquín López Hierro (717).

Otro, D. Carlos Creus Santos-Suárez (783).

Comandante de Caballería, D. José Egurrola Olmedo (991).

Otro, D. Alonso de Heredia y Albornoz (1.183).

Otro, D. Enrique de Zarandona y Sánchez Arjona (1.061).

Otro, D. Luis Cabanas Rubio (1.113).

Capitán de Caballería, D. José Gorostegui Méndez de Vigo (1.261).

Otro, D. Fernando Pimentel y Gallego (1.236).

Otro, D. José Sánchez Valdespina (1.274).

Otro, D. José Lebo García (1.344).

Otro, D. Luis Moran Álvarez (1.411).

Otro, D. Emilio Rotondo Ruso (1293).

Otro, D. José García Bahamides (1.407).

Otro, D. Ignacio Ansaldi Bernaldo de Quiros (1.451).

Otro, D. Fernando Basail Larrañaga (1.345).

Teniente de Caballería, D. Pedro Losada Liniers (1.633).

Teniente auxiliar de Caballería, don Manuel Ortiz Barragan (597).

Otro, D. Félix Masa Gómez (639).

Otro, D. Vicente Renedo Huertas (678).

Otro, D. Juan Sánchez Sánchez (690).

Otro, D. Juan Torrado Fernández (601).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción General 174-208 del Estado Mayor Central del Ejército, por la que se crea la unidad de Equitación y Remonta (Madrid), en la que se integran en el actual Depósito Central de Remonta la Sección de Equitación de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y la Plana Mayor administrativa de la misma, pasa destinado con carácter voluntario a la citada unidad de Equitación y Remonta, el personal que a continuación se relaciona:

Subteniente de Caballería, D. Francisco Vialard Valdelomar (984).

Brigada de Caballería, D. José de la Viuda García (1.201).

Otro, D. Andrés Maravé Mata (1.226).

Otro, D. Ángel Pérez López (1.238).

Teniente especialista Remontista, don Juan Vayo Morales (81).

Brigada especialista Remontista don Rafael Martín Infantes (99).

Otro, D. Miguel Ramos Rosas (102).

Añoré especialista Picador, don Melquiades Mangas Faustino (71).

Subteniente especialista Picador don Vicente Llames Barbudo (12).

Otro, D. Antonio González López (14).

Sargento especialista Picador, don José Ochoa Mesanza (16).

Otro, D. Daniel del Olmo García (20).

Otro, D. Alfonso Romero Quintana (25).

Caibro de Banda de Caballería asimilado a sargento, D. José Fernández Illescas (8).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Nueva creación.

Una vacante de teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Equitación y Remonta, Madrid, para jefe de la Sección Ecuestre, debiendo estar los peticionarios en posesión del título de profesor de Escuela de Equitación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Una vacante de capitán de Caballería, (E.A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el 7.^o Depósito de Sementales (Sección Baeza).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Nueva creación.

Una vacante de teniente auxiliar de Caballería, existente en la Unidad de Equitación y Remonta, Madrid.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

La Orden de 16 de agosto de 1974 (D. O. núm. 185), por la que se asciende al empleo de comandante, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Cen-

tenera Montalvo (1.217), se amplia en el sentido de que además de disponible en la 1.^a Región Militar, Madrid, queda agregado a la Academia especial de la Guardia Civil por un plazo máximo de tres meses.

El caso se producirá al cabo de dicho plazo o antes si se cubre la vacante por él originada, en la que queda agregado.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en el Grupo Ligero Sahariano I del Tercio Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión Aaitín.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante excepto los destinados en aquellas sujetas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales dirigidas a mi Autoridad y cursada directamente al coronel jefe del citado Tercio.

El plazo de admisión de instancias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trilenios

La Orden de 5 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 250), por la que se conceden trilenios al personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas, queda ampliada en el sentido de que los oficiales que se citan los corresponden además de los indicados trilenios, las cuantías que a continuación se relacionan, inclusive en pagas extraordinarias, por aplicación del artículo 3.^o de la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165).

Del Segundo Depósito de Sementales

Subteniente especialista paradista don Manuel Marrero Betancourt (15), 485,71 pesetas mensuales.

Otro, D. Doroteo Iglesias Hernández (98), 485,71 pesetas mensuales. Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordene de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y de 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista paradista, con antigüedad de 21 de agosto de 1974, al sargento primero especialista paradista D. Comando Hernández López (191), del Tercer Depósito de Sementales, continuando en su actual destino.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de agosto de 1974, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Pomar Miro (1.631), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

La situación es de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Parque y Maestranza, por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se ascendiendo al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 20 de agosto de 1974, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Peral Herreros (2.069), del Centro de Instrucción de Recueltas núm. 1.

La situación es de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

y agregado a dicho C. I. R., por un plazo máximo de tres meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por haberse comprobado documentalmente que no reúne las condiciones para el ascenso el cabo primero José Sánchez Moragón, del Regimiento de Artillería de Campaña número 13, queda anulada a todos los efectos de la Orden de 10 de julio de 1974 (D. O. núm. 157), por la que se ascendía al empleo de sargento de Artillería a dicho cabo primero.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral (Madrid), para auxiliar de profesor del Grupo Experimental (Equipo Táctico para la Investigación de Desarrollo de Cohetes), de la Sección de Campaña.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las órdenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Una.

Los peticionarios deberán encontrarse en posesión del diploma de Esquidores-Escudores.

También podrá ser solicitada por aquellos tenientes que no lo posean, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

No podrán solicitar vacantes con

exigencias de título o diploma comprometiéndose a realizar el curso correspondiente en los casos que se autoriza, el personal que por poseer otros quede inciso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Orden de 15 de junio de 1974 (D. O. número 134) en la fecha de publicación de la presente. Cuando se produzcan solicitudes de destino con compromiso de realizar algún curso, los jefes de Cuerpo o Dependencia que deban dar curso a la solicitud, deberán hacer constar en el escrito de remisión los títulos o diplomas que posea el interesado, así como que no están comprendidos en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la indicada Orden.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencarral-Hoyo de Manzanares (Madrid), para profesor del mismo.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las órdenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente

de Artillería, Escala activa Grupo de «Mando de Armas» D. José Cepas Palanca (5.027), con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, con doña María-Elvira Matallana y Cabrián.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Se concede agregación al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle, al sargento maestro de banda de Artillería D. Julio Fernández Morales (89), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Dicha agregación tendrá efectos económicos, a partir del 20 de julio de 1974.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de suboficial de Artillería, existente en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada de libre elección por Orden de 1 de agosto de 1974 (D. O. núm. 173).

Pasa destinado con carácter voluntario, el sargento de Artillería don José Góngora Delgado (5.182), del Grupo de Artillería A.A. Ligero, de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Servicios civiles

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 7 de agosto de 1974, falleció en la plaza de Granada, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan González Urrea (2.388), que se encontraba en la situación de «En Servicios Civiles», en las citadas Región Militar y plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



GUARDIA CIVIL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno

de 8 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al sargento de la Guardia Civil don José Rodríguez Díaz, de la 642 Comandancia y agregado a dicho Alto Centro.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 20 del actual, al jefe y oficial médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Jesús Susaeta Elustiza (729), de la Asistencia al Personal de la Capitanía General de la 3.^a Región Militar, continuando en su actual destino como comprendido en el apartado d), del artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), modificado por la de 24 de mayo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 122), el cual tendrá derecho a percibir los complementos y otras remuneraciones que le correspondan por razón del empleo que ostente y no el de plantilla.

A comandante médico

Capitán médico D. José Herrero Saura (1.178), del Hospital Militar de Palma de Mallorca, quedando continuando en su actual destino como comprendido en el apartado C) de la Base VII, del artículo 1.^o de la Orden de 10 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 37).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción General 174-208 del Estado Mayor Central del Ejército, por la que se crea la Unidad de Equitación y Remonta, Madrid, en la que se integran el actual Depósito Central de Remonta, la Sección de Equitación de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y la Plana Mayor Administrativa de la misma, pasa destinado con carácter voluntario a la citada Unidad de Equitación y Remonta, el personal que a continuación se relaciona:

Capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rodríguez García (1.446), de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes técnicos de Sanidad Militar D. José Teixido Moreno (377), de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando destinado en vacante de ayudante técnico de Sanidad de segunda.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Para cubrir la vacante de teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara (Smara, Aaiún), anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de julio último (D. O. núm. 166), pasa agregado en comisión por un año, sin derecho a dietas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Orden de 27 de octubre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 251), por aplicación igualmente de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), el de igual empleo y Cuerpo D. Emilio Fontesare Gil (1.823), del Batallón Mixto de Ingenieros IV, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

FARMACIA MILITAR

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 14 de mayo de 1952 (C. I. número 52), se asciende al empleo de técnico farmacéutico de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, con antigüedad de 31 de enero de 1956, al alférez farmacéutico de complemento D. José Navarro Torregrosa, de la Farmacia Militar del Ministerio del Ejército, continuando, en su actual destino.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 14 de mayo de 1952 (C. I. número 52) se asciende al empleo de teniente farmacéutico de complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, con antigüedad de 13 de abril de 1961, al alférez farmacéutico de complemento D. José Terrón Fernández, de la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General, continuando en su actual destino.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Agregaciones

Pasa agregado a la Yeguada Militar (Sección de Tiro), por un plazo máximo de tres meses, el comandante veterinario de la Escala activa don Ismael Blanco Flecha (297), en situación de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Cordovilla la Real (Palencia).

El cese se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas auxiliares de Veterinaria, se concede la prórroga anual de edad al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente D. Antonio Andaluz Cardiel (226), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, hasta los 63 años.

Otro, D. Bernardo Manuel Rodrigo (354), de la Unidad de Veterinaria número 4, hasta los 62 años.

Sargento primero D. Salvador Sanz Sánchez (524), de la Unidad de Veterinaria núm. 5, hasta los 63 años.

Otro, D. Domingo Rodríguez Pérez (329), del Gobierno Militar de León, hasta los 57 años.

Otro, D. Mariano Sanz Casado (542), de la Academia de Artillería, hasta los 63 años.

Otro, D. Teodoro Gómez Vicente (573), del 6.^o Depósito de Sementales, hasta los 57 años.

Otro, D. Custodio Gallego Fernández (580), del Regimiento Mixto de Ingenieros, hasta los 58 años.

Otro, D. Amable Miguel Vidal (809), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI, hasta los sesenta años.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se declaran ascensos para brigada y se ascienden al empleo de sargento primero, con antigüedad de 8 de agosto de 1974 a los sargentos topógrafos y maestros de Taller de primera (sargento) de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Sargento topógrafo D. Máximo Chamorro González (T. M.)

Otro, D. Ángel García Robles (T. M.)

Otro, D. José Rana López

Otro, D. Enrique Varela Alos (T. M.)

Otro, D. Rogelio García Gavira

Otro, D. Demetrio Contador Macías

Otro, D. Silvano Ordóñez Calvo

Otro, D. Fermín Merino González

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Fernando Carvajal Rosado

Otro, D. Luis Macho Dobatio

Otro, D. Pedro Urruzola Zabalza

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 11 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 99), se concede el derecho al uso del distintivo de profesorado de la Escuela Superior del Ejército a los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros D. Alfredo Antonino Arias (405), del Alto Estado Mayor.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Julián Martínez-Simancas García (4400), en situación de disponible en la 1.^a Re-

gión Militar y agregado en citada Escuela.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Adolfo Onate Cid (824), del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 (B. O. del E. número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. número 51), apartado uno del artículo decimoctavo, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15.

Comandante de Infantería D. Emilio Jiménez Beatty (6.198), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Juan Sánchez-Ocaña de María (6.235), de la misma. A partir de 1 de mayo de 1974.

Comandante de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Eduardo Cánovas Requena (1.436), de la misma. A partir de 1 de junio de 1974.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Carlos Ardanaz López (7.658), de la misma. A partir de 1 de diciembre de 1971.

Capitán de Infantería D. Ricardo de la Plaza Díez de Ulzurrun (9.574), de la misma. A partir de 1 de agosto de 1973.

Capitán de Artillería D. Juan Martínez Ferrol (4.817), de la misma. A partir de 1 de junio de 1974.

Teniente de Infantería D. Luis Más Pérez (9.769), de la misma. A partir de 1 de febrero de 1974.

Otro, D. Javier Alvarez Veloso (9.949), de la misma. A partir de 1 de agosto de 1974.

b) Correspondiente al punto 0,40.

Comandante de Infantería D. Emilio Jiménez Beatty (6.198), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de enero de 1974.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Reig Mediavilla (7.402), de la misma. A partir de 1 de octubre de 1970.

Otro, D. Carlos Ardanaz López (7.658), de la misma. A partir de 1 de febrero de 1972.

Capitán de Infantería D. Juan Castillo Fernaud (9.308), de la misma. A partir de 1 de enero de 1972, del sueldo de teniente.

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Cava Navarro (2.222), de la

misma. A partir de 1 de noviembre de 1973.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973 de 22 de febrero (D. O. número 51), apartado uno del artículo decimoctavo, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a percibir desde la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15.

Subteniente legionario D. José Morelli Córcoles, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio IV de La Legión, a partir de 1 de mayo de 1974.

Brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones D. José Iglesias Ortega (115), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, a partir de 1 de agosto de 1974, del sueldo que disfrute.

Ayudante de Oficinas Militares don Julián Molina Rodrigo (1.900), de la Agrupación de Tropas Nómadas, a partir de 1 de enero de 1974.

b) Correspondiente al punto 0,40.

Sargento primero especialista operador de radio D. José Villalba Herrera (286), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a partir de 1 de abril de 1974, del sueldo que disfrute.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo General Auxiliar

Jubilaciones

Por cumplir el día 22 de agosto de 1974, la edad reglamentaria que determina el artículo 39.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/66 de 28 de diciembre (D. O. número 297), en relación con el Decreto 907/67 de 20 de abril (D. O. número 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Agustín Fe-

Lipe García Fernández, número de registro personal 02AM01431, con destino en la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz.

Madrid, 21 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCIÓN DE MUTILADOS



Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los jefes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, relacionados a continuación:

Caballero mutilado permanente de guerra por la patria

Coronel de Infantería (servicio de Estado Mayor), D. José María Andrés Gayón y Ruiz del Arbol, el día 31 de julio de 1974, en Madrid.

Del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares

Coronel D. Ernesto Goñi Iratia, el día 21 de julio de 1974, en Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, relacionados a continuación:

Caballeros Mutilados Permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Antonio Pérez Pérez, el día 29 de julio de 1974, en Fonfría (Zamora).

Otro; D. Agustín Becerra Carmona, el día 21 de julio de 1974, en Badajoz.

Otro, D. Antonio Cosme Baeza, el día 25 de julio de 1974, en Sevilla.

Otro, D. José Arias Caro, el día 5 de julio de 1974, en Pamplona, (Navarra); adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Otro, D. Juan Gil Rebollo, el día 12 de julio de 1974, en Almadén de la Plata (Huelva), adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Otro, D. Jesús Pereira Méndez, el día 28 de julio de 1974, en Carballedo (Lugo).

Sargento honorario de Infantería don Pedro Pérez-Lemaire García, el día 10 de julio de 1974, en Santander.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, ha fallecido en Gijón (Oviedo), el día 29 de julio de 1974, el soldado de Intendencia, Mutilado Permanente en Acto de Servicio don Manuel Castrillón Rodríguez.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Mutilado Permanente en Acto de Servicio, al teniente de Ingenieros, en situación de licenciado, D. Carlos Felipe de Torres Sotés, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de agosto de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Málaga, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Util desde la indicada fecha.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de guerra por la Patria al teniente honorífico de la Guardia Civil, en situación de retirado, don Isaac Gómez García, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y apartado uno del artículo 1.º del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de septiembre de 1974, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Emiliiano Díaz Campos, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y apartado uno del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de agosto de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Util desde la indicada fecha.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de guerra por la Patria, al sargento Legionario, en situación de licenciado, D. Antonio Landivar Navarro, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y artículo 2.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (DIARIO OFICIAL núm. 259), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de agosto de 1974, por la Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Util desde la indicada fecha.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Mutilado Permanente en acto de Servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. número 229), debiendo percibir sus devengos a partir de las fechas que se citan, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se les señala, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Util desde las fechas indicadas.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MADRID

A percibir desde el día 1 de julio de 1974

Soldado de Intendencia D. Antonio José Pinto y Molina.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SEVILLA

A percibir desde el día 1 de agosto de 1974

Soldado de Ingenieros D. Rafael Núñez Alfonso.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE TOLEDO

A percibir desde el día 1 de agosto de 1974

Soldado de Ingenieros D. Petronilo Sánchez-Aparicio y Rodríguez.
Otro, D. Isidro Mena Chamorro.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE OVIEDO

A percibir desde el día 1 de julio de 1974

Soldado de Infantería D. Daniel Martín Garrido.

**SUBPAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE HUELVA**

*A percibir desde el día 1 de agosto
de 1974*

Soldado de Infantería D. José Iglesias Espina.

**SUBPAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE GUADALAJARA**

*A percibir desde el día 1 de agosto
de 1974*

Soldado de Ingenieros D. Luis López Azpícueta.
Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al soldado de Aviación, D. Miguel Santos Jarillo, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 296), y apartado uno del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. número 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de agosto de 1974, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Útil desde la indicada fecha.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Advertido error en la publicación de la Orden de 16 del actual (D. O. número 186) por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados a los obreros militarizados que en la misma se relacionan, se rectifica como sigue:

Página 716, columna 1.ª; donde dice: «previa deduc. como mutilado útil», debe decir: «previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil».

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Trienios

La Orden de 4 de julio de 1974 (D. O. núm. 175), por la que se concedían ocho trienios de suboficial, entre otros, al sargento primero de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados de Guerra, D. Manuel Martín Hestos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, se rectifica en lo que al citado suboficial se refiere en el sentido de quedar sin efecto la concesión del citado octavo trienio, por haberse comprobado que cumplió

la edad señalada para el retiro a los de su empleo el día 6 de mayo de 1973, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296).

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

La Orden de 14 de junio del año actual (D. O. núm. 145), por la que se ascendía a sargento efectivo de Infantería, entre otros, al soldado del Arma, D. Manuel López de la Rosa, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que los efectos administrativos serán a partir de 1 de abril de 1974, y no a partir de 1 de diciembre de 1973, como por error se hacia constar, debiéndole deducir los devengos percibidos como sargento correspondientes a los meses de diciembre de 1973 a marzo de 1974, ambos inclusive.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo, al cabo de Infantería don Antonio Pérez Pérez (fallecido el día 29 de julio de 1974), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y apartado Uno y Dos del Artículo Primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir los haberes correspondientes al mes de julio de 1974, como sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Zaragoza, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Útil hasta el citado mes, y a partir del día 1 de agosto de 1974 a los solos efectos de la pensión que pudiera corresponder a sus derechohabientes, asignada por el Consejo Supremo de Justicia, Militar.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de Caballero Mutilado Permanente de guerra por la Patria, y el ascenso al empleo de sargento efectivo de infantería, a los cabos del Arma relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. nú-

mero 296), y apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de agosto de 1974 por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilados Útiles desde la indicada fecha.

Don Tomás Valcarce Cubelos, por la de Oviedo.

Don Antonio Otero Ramos, por la de Lugo.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), artículo 2.º y a apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos a partir de las fechas que se indican, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se les señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde las fechas citadas.

**PAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE MADRID**

*A percibir desde el día 1 de agosto
de 1974*

Cabo de Infantería D. Longinos Benito Vicente.

Legionario D. José Moreno Alarcón.

**PAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE LA CORUÑA**

*A percibir desde el día 1 de julio
de 1974*

Soldado de Infantería D. Juan Bautista Rama Baldomir.

**PAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE VALLADOLID**

*A percibir desde el día 1 de agosto
de 1974*

Soldado de Infantería D. Jesús Gagigal Gagigal.

**SUBPAGADURIA MILITAR DE
HABERES DE ORTENSI**

*A percibir desde el día 1 de julio
de 1974*

Soldado de Infantería D. José Vilanova Cid.

Otro, D. Antonio Rodríguez Portela.

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Basilio Bouzas Miguez.
Otro, D. Francisco Souto Ramos.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE HUELVA

A percibir desde el dia 1 de julio de 1974

Soldado del Infantería D. Francisco Escudero Vázquez.
Otro, D. José Bautista y Domínguez.
Otro, D. José María Herreñuelo Mora.
Otro, D. Narciso Cruz Hernández.
Legionario D. Juan José Romero y Ruiz.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LUGO

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Cabo de Infantería D. Eduardo Añel Expósito.
Soldado de Infantería D. Reinaldo Gallego y Pombo.
Otro, D. Manuel Fernández Fernández.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE TOLEDO

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Francisco Fernández Molina y Fernández Gallardo.

Otro, D. Eufasio Montero Testillano.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CACERES

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Andrés Francisco Sánchez y Vallejo.
Otro, D. Hipólito Asoroy Curiel.
Otro, D. Justiniano Neila García.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PONTEVEDRA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Faustino Barreiro Martínez.
Otro, D. Francisco Curras Fresco.
Soldado de Sanidad D. Manuel Francisco Elor.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE AVILA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Felipe Blanco y Arganda.

Otro, D. Marciano Martín Hernández.

Madrid, 22 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de «caballeros mutilado permanente de guerra por la Patria», y el ascenso al empleo de sargento efectivo de su Arma o Cuerpo, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1º del artículo 4º de la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. número 296), y apartados uno y dos del artículo 1º del Decreto Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. número 239), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que se les señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE GRANADA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Cayetano Suárez Rodríguez.
Otro, D. Manuel Buendía López.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ZARAGOZA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. José Fernández Martínez.
Legionario D. Miguel Sangüesa Suárez.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LA CORUÑA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. José Pena Fraga.

Otro, D. Manuel Serantes Rodríguez.

Otro, D. Julio Durán López.
Artillero D. José Souto Mosquera.
Otro, D. Antonio Calvo Lodeiro.
Otro, D. Antonio González Varela.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BARCELONA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Francisco González Alonso.

Otro, D. Juan Alfonso Rodríguez Franco.

Legionario D. José Rodríguez Alfonso.

Otro, D. Antonio Barros Núñez.

Soldado de Ingenieros D. Alfonso Fouce Torrón.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MADRID

A percibir desde el dia 1 de diciembre de 1973

Soldado de Infantería D. Vicente Macho Pacheco.

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Antonio Gómez Pineda.

Otro, D. Manuel Rodríguez Garzón.
Otro, D. Manuel Martín Vicente.
Otro, D. Antonio Villarino Sánchez.
Legionario D. José Baeza Fernández.

Artillero D. Félix Miguel Muñoz.
Soldado de Automovilismo D. José Durán Alonso.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SEVILLA

A percibir desde el dia 1 de julio de 1974

Soldado de Infantería D. José Cornejo Guerrero.

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Juan José Gago Rodríguez.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE VALENCIA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Joaquín Server Erades.
Otro, D. Inocencio Pintelos Rivero.

PAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BURGOS

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Víctor Santamaría Palacios.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE CADIZ

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Cabo de Infantería D. Andrés Oñate Tamayo.

Soldado de Infantería D. José Matas de la Barrera Lolumo.

Otro, D. José Ojeda Moreno.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ZAMORA

A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974

Soldado de Infantería D. Felipe Galán Escudero.

Otro, D. Pedro Barjacoba Nieto.

SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BADAJOZ	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SALAMANCA	res de Pontevedra y Bilbao; en ambas es a percibir desde 1 de julio de 1974.
A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	Cabo de Infantería, Almirante López y Ortiz; su nombre es Almirante. Página 734, columna 2. ^a
Soldado de Infantería D. Manuel Macías Macías.	Soldado de Infantería D. Rafael Lorenzo Domínguez Mateos.	Subpagaduría Militar de Haberes de Huesca; es a percibir desde 1 de junio de 1974.
Otro, D. Adolfo Domínguez Belmonte.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SEGOVIA	Madrid, 23 de agosto de 1974.
Otro, D. José Prieto Quintero.	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	COLOMA GALLEGOS
Otro, D. José Mota Ortiz.	Cabo de Infantería D. Mariano Cabrillas Cabrero.	Cambio de clasificación y ascenso
Legionario D. Juan Macías Macías.	Cabo de Artillería D. José Fernández Pérez.	Causa baja como Mutilado Permanente en Acto de Servicio, y alta como Caballero Mutilado Permanente de guerra por la Patria, el soldado de Infantería, D. Prudencio Rivero Díaz, como comprendido en el párrafo 1. ^o del artículo 4. ^o de la Ley de 26 de diciembre de 1938 (D. O. número 296), concediéndosele el ascenso al empleo de sargento efectivo de Infantería, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1. ^o del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), debiendo percibir sus devengos, como sargento efectivo de Infantería, a partir del dia 1 de septiembre de 1974, por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.
Otro, D. José Perera Rodríguez.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LUGO	Madrid, 23 de agosto de 1974.
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE PAMPLONA	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	COLOMA GALLEGOS
A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	Soldado de Infantería D. Restituto Porto López.	DIRECCION DE ACCION SOCIAL
Cabo de Infantería D. Félix Vergara Vergara.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE OVIEDO	
Soldado de Infantería D. Bonifacio Asiaín Ibáñez.	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	PATRONATOS MILITARES DE ENSEÑANZA MEDIA
Otro, D. Higinio Vidondo Troz.	Soldado de Infantería D. Faustino Pravia García.	«Virgen de la Paz» de Ronda (Málaga) y «Virgen del Puerto» de Santoña (Santander)
Legionario D. Moisés Dramón Ibero.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE TERUEL	En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la O. C. de 25 de mayo de 1974 (D. O. núm. 120), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en el Patronato Militar Virgen de la Paz de Ronda (Málaga) y Virgen del Puerto de Santoña (Santander), a los hijos del personal militar que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación en dichos Centros el 4 de Octubre del año actual, provistos del equipo relacionado en el apartado 12 de la Orden anteriormente citada.
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE TOLEDO	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	PATRONATO MILITAR VIRGEN DE LA PAZ DE RONDA (Málaga)
Soldado de Infantería D. Narciso Esteban Fernández.	Soldado de Ingenieros D. Mariano Lucas García.	5.º Curso
Otro, D. Benito León González.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE SANTANDER	1.ª Región Militar
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE MÁLAGA	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	Teniente coronel de Infantería don
Cabo de Infantería D. Juan Almodóvar Gómez.	Soldado de Infantería D. Froilán de la Hera Pérez.	
Soldado de Infantería D. Juan López Guzmán.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LÉRIDA	
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE BILBAO	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	
A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	Soldado de Infantería D. Hermenegildo Sola Peña.	
Soldado de Infantería D. Manuel Pérez Barcena.	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	
Otro, D. Juan Villodas Alonso.	Soldado de Infantería D. Francisco Álvarez Blanco.	
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE ORENSE	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	
A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	Soldado de Infantería D. Gregorio Domínguez.	
Cabo de Infantería D. Francisco Álvarez Blanco.	SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LEÓN	
Soldado de Infantería D. Manuel Gregorio Domínguez.	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	
SUBPAGADURIA MILITAR DE HABERES DE LEÓN	A percibir desde el dia 1 de agosto de 1974	
Soldado de Infantería D. José Véga Fernández.	Apercibido error en la publicación de la Orden de 16 del actual (D. O. número 167), queda rectificado como sigue:	
Otro, D. Alejandro Latorre Ramiro.	Página 732, columna 3. ^a ; Subpagaduría Militar de Haberes de La Coruña; es a percibir desde 1 de julio de 1974.	
Soldado de Infantería D. José Véga Fernández.	Página 733, columna 2. ^a ; Subpagadurias Militares de Habe-	

Jesús Santamaría Sebastián, para su hijo Mariano Santamaría Aniceto.

2.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Antonio Tudela López, para su hijo Antonio Tudela Nieves.

Capitán de Infantería D. Gabriel López-Biota de Barreto, para su hijo Gabriel López-Biota Rodríguez-Sanudo.

Teniente de Oficinas Militares don José Gómez Vizcaíno, para su hijo Francisco Gómez Gómez.

3.ª Región Militar

Teniente de Infantería D. Ángel Ballesteros Gajate, para su hijo Juan Ballesteros Ballesteros.

Canarias

Capitán de Infantería D. Juan Salvat Clavijo, para su hijo Javier Salvat Castellanos.

6.º Curso

1.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan de Dios Esteban Vargas Machuca, para su hijo Juan Esteban Barros.

2.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. José Rivero de Olmedo, para su hijo Tomás Rivero Camacho.

Comandante de Ingenieros D. Vicente Ferrer Gil, para su hijo Vicente Ferrer Auchel.

9.ª Región Militar

Capitán Legionario D. Baldomero Iglesias Rey, para su hijo Pedro Iglesias Bueno.

Guardia Civil D. Juan Ramírez García, para su hijo Pedro Ramírez del Río.

C. O. U.

2.ª Región Militar

Coronel de Artillería D. Gregorio Gómez Criado, para su hijo Gregorio Gómez Otero.

Comandante de Infantería D. Lucas de Torre Lara, para su hijo Lucas de Torre Caliani.

Comandante de Ingenieros D. Antonio Tudela López, para su hijo Pedro Tudela Nieves.

Teniente de Artillería D. José Ballesta Muñoz, para su hijo Marcelino Ballesta Hernández.

Canarias

Teniente de Infantería D. Urbano Martín Martín, para su hijo Francisco Martín Gómez.

PATRONATO MILITAR VIRGEN DEL PUERTO DE SANTONA (Santander)

5.º Curso

1.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Enrique Peralta Andreu, para su hijo Enrique Peralta Domínguez.

6.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José Antonio Valle Cantero, para su hijo Ramón Valle Palacios.

Teniente ayudante técnico sanitario don Aquilino Díaz Godoy, para su hijo Aquilino Díaz del Moral.

7.ª Región Militar

Comandante de Caballería D. Félix López-Romero y Delgado, para sus hijos Juan López-Romero y González y Félix López-Romero y González.

Sargento de Ingenieros D. José Brioso Santamaría, para su hijo José Brioso Cabreño.

6.º Curso

Canarias

Capitán de Oficinas Militares don Sotero Gánuza Delgado, para su hijo Jesús Gánuza Artiles.

Teniente del C. A. I. A. C., D. Ángel Torrado Ruiz, para su hijo Miguel Torrado Guerra.

C. O. U.

6.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José Antonio Valle Cantero, para su hijo Carlos Valle Palacios.

Teniente ayudante técnico sanitario D. Aquilino Díaz Godoy, para su hijo Juan Díaz del Moral.

Canarias

Capitán de Infantería D. Francisco López Julia, para su hijo Francisco López Cillero.

Madrid, 19 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 12 de la O. C. de 25 de mayo de 1974 (D. O. núm. 123), se conceden las Becas de Ingreso y permanencia en las Residencias de Estudiantes Generalísimo Franco, de Madrid, San Hermenegildo, de Sevilla, y Muñoz Grandes, de Barcelona, a los hijos de los Generales, jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales efectuarán su presentación en dichos Centros a la apertura del curso escolar próxi-

mo, según determina la Orden de la convocatoria.

Relación que se cita

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES GENERALISMO FRANCO (MADRID)

1.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. José Luis Sánchez Ocaña Delgado, para su hijo Andrés Sánchez Ocaña Sánchez-Ocaña.

Teniente coronel de Infantería don Antonio Bertomeu López, para su hijo Alejandro Bertomeu Fraisoli.

Comandante de Infantería D. Carlos Cutanda Sánchez de Cogolludo, para su hijo Javier Cutanda Sánchez-Monge.

Comandante de Artillería D. José Arias Rodríguez, para su hijo Julián Arias Garrido.

Otro, D. José Valiente Zugasti, para su hijo José Valiente Benvenuto.

Comandante Médico, D. Manuel Villarta Martín Gamero, para su hijo José Miguel Villarta Núñez-Cortés.

Comandante Interventor D. Cresencio Negro Chicote, para su hijo José Luis Negro Costea.

Capitán de Artillería D. Julián Retortillo Piñero, para su hijo Julián Retortillo González.

Teniente de Oficinas Militares Don Rafael Ferri Manresa, para su hijo Agustín Ferri Ramos.

Teniente de Oficinas Militares Don Miguel Pernía Padilla, para su hijo Francisco Pernía Zaporta.

Maestro Armero del C. A. S. E. don Epifanio Albalat García, para su hijo José Albalat Aguilar.

3.ª Región Militar

Teniente coronel de Artillería don Luis Díaz Ripoll, para su hijo José Ignacio Díaz-Ripoll Isern.

Comandante de Infantería D. Carlos González-Espresati de Burgos, para su hijo Carlos González-Espresati Amian.

Sargento primero Espec. Aux. de Veterinaria D. Cristóbal Molina Pérez, para su hijo Federico Molina Almedia.

5.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Fernando Bueno Serrano, para su hijo Fernando Bueno Montañés.

Teniente coronel de Intendencia don Joaquín Vildosa Lafuente, para su hijo Carlos Vildosa Villar.

Comandante de Artillería D. Antonio Ortiz de Solórzano Arbex, para su hijo Antonio Ortiz de Solórzano Aurusa.

Comandante de Intendencia D. Antonio Martínez Garnica, para su hijo José Martínez Coyjo.

6.ª Región Militar

General de Brigada de Infantería, Excmo. Sr. D. Enrique Rodríguez Pé-

rez, para su hijo Fernando Rodríguez Gómez.

Coronel de Infantería D. Ángel González Benito, para su hijo José González de la Torre.

Comandante Veterinario D. José Ramírez Guijarro, para su hijo Javier Ramírez Fernández.

Capitán de Infantería D. Francisco Martínez Rojo, para sus hijos Francisco Javier y Luis Martínez Trascasa.

7.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Alfonso Antolínez González, para su hijo Luis Antolínez Texidor.

Comandante de Infantería D. José González Domínguez-Berrueta, para su hijo Francisco González Almendros.

Comandante de Artillería D. María no Galindo de Pablos, para su hijo Leopoldo Galindo San Valentín.

Comandante de Artillería D. Francisco Gozalá Quintanilla, para su hijo Jesús Gozalá Viejo.

Comandante de Artillería D. Antonio Liras Manso, para su hijo Antonio Liras Martín.

Teniente de Oficinas Militares don Venancio Aguado del Castillo, para su hijo Antonio Aguado de Diego.

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Martí Francés, para su hijo Manuel Martí Alonso.

8.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Blanco Flgueiras, para su hijo José Manuel Blanco Calvo.

9.ª Región Militar

Teniente Coronel de Infantería don Emilio Rodríguez Raposo, para su hijo Ramón Rodríguez Martínez.

Comandante Médico D. Félix García Villanova, para su hijo Félix García Villanova y Zurita.

Ayudante Técnico Sanitario de primera D. Juan García López, para su hijo Rafael García Márquez.

Teniente de Artillería D. Manuel Campos Castro, para su hijo Manuel Campos Bañales.

Subteniente especialista ajustador de armas D. Andrés Gómez Pérez, para su hijo Francisco Gómez García.

Brigada de Infantería D. Pedro Gómez Sánchez, para su hijo Juan José Gómez Ruiz.

Canarias

Teniente coronel de Infantería don José Pacheco Albasolo, para su hijo Tomás Pacheco González.

Teniente coronel de Infantería don Adelmo Topham Díaz, para su hijo Carlos Topham Reguera.

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES MUÑOZ GRANDES (BARCELONA)

1.ª Región Militar

Comandante Honorario de Infante-

ría don José Molinares Bandera, para su hijo Rafael Molinares Juarrero.

Ayudante Técnico Sanitario de 2.º don Andrés Bernalte Caceresino, para su hijo Antonio Bernalte Tello.

2.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. José Trias Compte, para su hijo José Trias Abengozar.

3.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Ramón Colomer Benito, para su hijo Ramón Colomer Verdugo.

Comandante de Infantería D. Francisco de Paula Puentes Gutiérrez, para su hijo Manuel Puentes Zamora.

4.ª Región Militar

Coronel de Caballería D. José Sevilla Alonso, para su hijo Alfonso Sevilla Portillo.

Comandante de Artillería D. Carlos Agelet de Saracibar y Reñe, para su hijo Carlos Agelet de Saracibar Bosch.

Comandante de Artillería D. Ángel Peroy Vasco, para su hijo Antonio Peroy Gorgot.

Comandante de Intendencia D. Antonio Torralba Robles, para su hijo Enrique Torralba Martínez.

Comandante Médico D. Antonio Balbín Pechuan, para su hijo Juan Balbín Valenti.

Capitán de la Guardia Civil, D. Eustaquio Falo Sevil, para su hijo José María Falo Iglesias.

Sargento primero especialista auxiliar de Veterinaria, D. Ramiro Muñoz Moreno, para su hijo Ramiro Muñoz Alámán.

5.ª Región Militar

General de Brigada Honorario de Caballería, Excentísimo Sr. D. Miguel García López de Onate, para su hijo Miguel García Campos.

Teniente coronel de Artillería don Feliciano Pérez Ibarrondo, para su hijo Juan Pérez Castañeda.

Comandante de Infantería D. Víctor Gómez Lucas, para su hijo José Daniel Gómez García.

6.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. Víctor Lerma Gurtubay, para su hijo Víctor Lerma Páez de la Cadena.

Teniente coronel de Artillería don José Lasanta Ruiz-Navarro, para su hijo José Lasanta Montes.

Capitán de la Guardia Civil D. Víctor Gómez Morón, para su hijo Jesús Gómez Iglesias.

6.ª Región Militar

Comandante Honorario de Infantería D. Julio Pérez Bello, para su hijo Francisco Pérez Fontalba.

Capitán de Infantería D. Vicente Fernández Rey, para su hijo Carlos Fernández Ossorio.

9.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Fausto García Sancho, para su hijo Juan García Díaz.

Baleares

Coronel de Infantería D. Miguel Fontela Fernández, para su hijo José María Fontela Esquivias.

Teniente coronel de Artillería don Antonio Alonso Torrijos, para su hijo Joaquín Alonso Ramiro.

Comandante de Infantería D. Bartolomé Quetglas Llinás, para su hijo Antonio Quetglas Pont.

Comandante de Artillería D. Francisco Cubi Robert, para su hijo Francisco Cubi del Amo.

Comandante de Artillería D. Guillermo Janer Bonafé, para su hijo Guillermo Janer Bosch.

Comandante de Artillería D. Guillermo Pons Pons, para su hijo Miguel Ángel Pons Mercadal.

Comandante de Artillería D. Buenaventura Quevedo García, para su hijo Buenaventura Roca.

Capitán de Artillería D. Bartolomé March Cerdá, para su hijo Martín March Martínez.

Capitán de la Guardia Civil D. Pedro Mosteiro Castro, para su hijo José Mosteiro Sanz.

Teniente de Infantería D. Fernando Berenguer Molina, para su hijo Fernando Berenguer Tur.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar don Juan Oliver Arrom, para su hijo Juan Oliver Barceló.

Huérfanos

Manuel Morales Lázaro, huérfano del capitán de Artillería D. Manuel Morales del Tajo.

José Javier Ayúcar Ruiz de Galarraga, huérfano del teniente coronel de Artillería D. Fulgencio Ayúcar Muneta.

RESIDENCIA DE ESTUDIANTES SAN HERMENEGILDO (SEVILLA)

1.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. José Sánchez-Ocaña Delgado, para su hijo Pedro Sánchez-Ocaña Sánchez Ocaña.

2.ª Región Militar

Coronel de Artillería D. Carlos Alfonso Sarmiento, para su hijo Carlos Alfonso Delgado.

Teniente coronel de Infantería don Juan León Martín, para su hijo Diego León Benítez.

Teniente coronel de Infantería don Luis Modet García-Mier, para su hijo Luis Modet Vaughan.

Teniente coronel de Infantería don Enrique Orell Ibáñez, para su hijo Pedro Orell de Paül.

Teniente coronel de Infantería don José Pastor Navas, para su hijo Julio Pastor Díaz.

Teniente coronel de Artillería don Cándido García Suárez, para su hijo Fernando García Arias.

Comandante de Infantería D. José Benítez Berben, para su hijo Luis Benítez Roca.

Comandante de Infantería D. José Luis Marín García, para su hijo José Luis Marín Fidalgo.

Comandante de Infantería D. Antonio Sales Gallo, para su hijo Diego Sales Márquez.

Comandante de Artillería D. Juan Galache de Hoyos, para su hijo Celestino Galache Pardo.

Comandante de Artillería D. Juan Muñoz Lasarte, para su hijo Juan Muñoz de Rueda.

Comandante de Ingenieros D. Manuel de Céspedes del Rey, para su hijo Angel Antonio Céspedes Rivas.

Comandante de Ingenieros don Eduardo Ballesteros Sala, para su hijo Francisco Ballesteros Morales.

Comandante de Caballería D. Manuel Pades Rodríguez, para su hijo Enrique Pades Sanz.

Comandante de Intendencia D. Julio Gallego Jiménez, para su hijo Julio Gallego González.

Comandante de Sanidad Militar don Jesús Uberra Ibáñez, para su hijo José Luis Uberra Jiménez.

Comandante Veterinario D. José García Aparicio, para su hijo Juan José García Díaz.

Capitán de Artillería D. Armando Vélez Tabarra, para sus hijos Antonio Vélez Laforga, y Jesús Vélez Laforga.

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Molina Santos, para su hijo Juan Molina Gil.

6.ª Región Militar

Comandante de Caballería D. Federico Morugan Avila, para su hijo Manuel Morugan Gálvez.

9.ª Región Militar

Coronel de Ingenieros D. Enrique Ceballos Ruiz, para su hijo Fernando Ceballos Losada.

Teniente coronel de Infantería don Emilio Rodríguez Raposo, para su hijo Juan Rodríguez Martínez.

Teniente coronel de Artillería don José María Bonal Salanova, para su hijo José María Bonal Muñiz.

Comandante de Infantería D. Juan León Sola, para su hijo Angel León Fernández.

Comandante de Infantería D. Hipólito Montejo Marfil, para su hijo Manuel Montejo Castillo.

Comandante de Infantería D. Francisco Vázquez Duarte, para su hijo Cristóbal Vázquez Vázquez.

Comandante de Infantería D. Agustín Martínez Molina, para su hijo Rafael Martínez Domínguez.

Comandante de Caballería D. Manuel Trejo Torres, para su hijo Miguel Trejo Jiménez.

Comandante de Ingenieros D. Alfonso Marí Casademunt, para su hijo Alfonso Marí Segura.

Comandante de Intendencia D. Ramón Lence Bravo, para su hijo José Lence Ros.

Comandante de Intendencia, D. Rai-

mundo Ramírez Jiménez, para su hijo José Ramírez Ocaña.

Comandante de Intendencia D. Manuel Vergara Magariño, para sus hijos Jesús Vergara Martín y José Vergara Martín.

Comandante Médico D. Julián Cánovas Cortés, para su hijo Julián Cánovas Sánchez.

Capitán de Infantería D. Francisco Margullón Tejada, para su hijo Francisco Margullón y Ruiz.

Aférrez de Infantería D. Aurel Sabá Popescu, para su hijo Aurel Sabá Garcerán.

Ayudante Técnico de Sanidad Militar D. Juan Pérez Sánchez, para su hijo Juan Pérez Martínez.

Canarias

Teniente coronel de Infantería don Manel Castilla Ortega, para su hijo Jorge Castilla García.

Madrid, 20 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES FEMENINOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 11 de la O. C. de 15 de junio de 1974 (D. O. núm. 143), se conceden las becas de ingreso y permanencia en la Residencia de Estudiantes Femeninos de las Madres Agustinas Misioneras, ubicada en la calle General Pardiñas núm. 34 bis, de esta capital, a las hijas de Generales, jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, las cuales efectuarán su presentación en dicho Centro a la apertura del próximo curso escolar, según determina la Orden de la Convocatoria.

RELACION QUE SE CITA

1.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería don José Asensio Enciso, para su hija Leticia Asensio Molina.

Teniente coronel de Infantería don Emilio Miranda Viñuelas, para su hija Alicia María Miranda Viñuelas.

Teniente coronel del C. I. A. C., don Antonio Núñez Aparicio, para sus hijas María Providencia y María Concepción Núñez González.

Comandante de Infantería D. Manuel Castillo Cendoya, para su hija María Eugenia Castillo Rocha.

Comandante de Infantería D. Santiago Calvo Valencia, para su hija María Teresa Calvo Pretaño.

Comandante de Infantería D. Juan Recio Carnero, para su hija María Jesús Recio Bernárdez.

Comandante de Caballería D. Tomás del Cojo Moreno, para su hija Rosa María del Cojo López.

Comandante de Ingenieros D. José Lijo Dávila, para su hija María Dolores Lijo Alonso.

Teniente auxiliar de Ingenieros don

Manuel Castilla Vega, para su hija María Isabel Castilla Orna.

Teniente del C. A. I. A. C., D. Félix Martín Redondo, para su hija María del Pilar Martín Cortés.

2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Federico Herreros de Tejada y Ballell, para su hija María José Herreros Ibáñez.

Comandante de Infantería D. Lucas de Torre Lara, para su hija María Isabel de Torre Galiani.

Teniente del C. A. I. A. C., don José Luis Prini Perona, para su hija María Victoria Prini García.

3.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. Fernando Ortiz Call, para su hija Carmen Ortiz Blasco.

Teniente coronel de Infantería don Juan Calderón Sánchez, para su hija María del Pilar Calderón Fernández.

Comandante de Infantería D. Antonio Remiro Izco, para su hija María Jesús Remiro Herrero.

Comandante honorífico de Artillería D. José Tamarit Blay, para su hija Carmen Tamarit Goerlich.

Teniente del C. A. I. A. C., D. Juan Illán López, para su hija Micaela Illán Gómez.

Dña Filomena Molina Ramón, viuda del sargento de Infantería D. Juan Jiménez Alvarez, para su hija Nelida Jiménez Molina.

5.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Rafael Foronda Zudaire, para su hija Mercedes Foronda Comenge.

6.ª Región Militar

Coronel de Infantería D. Víctor Lerma Gurtubay, para su hija María del Pilar Lerma Pérez de la Cadena.

Teniente coronel de Artillería don Pedro Urbiola Sáez de Tejada, para su hija Isabel Urbiola Gómez-Escolar.

Comandante de Infantería D. Hermenegildo García Briones, para su hija María Dolores García Vallejo.

Comandante de Infantería D. Luis Gil Ibarroondo, para su hija María Luisa Gil Barrena.

Comandante de Ingenieros D. Laureano Enriquez Morro, para su hija Ana María Enriquez González.

Comandante de Veterinaria D. José Ramírez Gullarte, para su hija Mari-Paz Ramírez Fernández.

7.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Jesús Sobrado Castellano, para su hija María del Carmen Sobrado Olivera.

Capitán de Artillería D. José Pita López, para su hija Josefina Pita Pernas.

Teniente de complemento de Artillería D. Justo Alvarez Alvarez, para su hija María Teresa Alvarez Martos.

8.ª Región Militar

Comandante de Intendencia don Olavo Fernández Soto, para su hija Sara Fernández Pereira.

Capitán auxiliar de Artillería don Valentín Peña Llánuez, para su hija María Rosa Peña Bañobre.

9.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería don Rafael Prast Manzano, para su hija Yolanda Prast Ardila.

Comandante de Intendencia D. Luis Ayora Alonso, para su hija Blanca María Ayora Pareja.

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Cabrera Moral, para su hija Isabel Cabrera Moles.

Teniente de Oficinas Militares don José Baro Romero, para su hija María José Baro Gutiérrez.

Baleares

Capitán de Oficinas Militares don Antonio Echevarría Abos, para su hija María del Pilar Echevarría Burillo.

Canarias

Teniente coronel de Infantería don Ildefonso Jiménez Rubio, para su hija Olga María Jiménez Mesa.

Teniente coronel Interventor don José Martínez y Gómez de la Serna, para su hija María Pilar Iruetayogena Sánchez.

Comandante de Infantería D. Antonio Manuel Céspedes del Rey, para su hija Isabel María Manuel de Céspedes Franco.

Comandante de Infantería D. Leopoldo Poza y Canalis, para su hija María del Pilar Pozas Mendoza.

Comandante de Infantería D. Luis Tapia Aguirrebengoa, para su hija María de los Angeles Tapia García.

Madrid, 20 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

**Destinos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1972 (D. O. número 148), se destina a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho cuerpo que a continuación se relacionan, cesando en su actual situación:

FORZOSOS

Don Emilio Ferreiro Quintairos, a la 632 (Ourense).

Don José Madero Urquizar, a la 251 (Málaga).

Don Luis Fernández Bermúdez, a la 641 (La Coruña).

Don Luis Ferrer Gutiérrez, a la 312 (Alicante).

Don Juan González Bueno, a la 312 (Alicante).

Don Juan Cervan Heras, a la 421 (Tarragona).

Don José Petisco Hernández, a la 532 (Santander).

Don Clemente Sánchez Álvarez, a la 513 (Segovia).

Don Antonio Díchas Gómez, a la 221 (Badajoz).

Don Luis Búrdalo de Fuentes, a la 422 (Lérida).

Don António Almazán Guerra, a la 212 (Huelva).

Don José Espinosa Villegas, a la 321 (Murcia).

Don Angel Andrés Belmonte, a la 331 (Castellón).

Don Pedro Pérez Hernández, a la 132 (Soria).

Don Miguel López González, a la 261 (Cádiz).

Don Manuel Muñiz Fernández, a la 631 (Oviedo).

Don José Muñoz Fijo, a la 222 (Cáceres).

Don José Sánchez Arroyo, a la 621 (Salamanca).

Don Diego Rodríguez Barregón, a la 422 (Lérida).

Don José Rodríguez Penín, a la 622 (Zamora).

Don Santiago Macarrón Pérez, a la 413 (Gerona).

Don Manuel Meléndez Santos, a la 512 (Huesca).

Don Luis Garrido Alcantarilla, a la 512 (Huesca).

Don Manuel Peña de Dios, a la 522 (Logroño).

Don Maximino Blanco López, a la 222 (Cáceres).

Don Juan Cote Garrido, a la 551 (San Sebastián).

Don Federico Domínguez Rodríguez, a la 632 (Gijón).

Don Juan Galera Moreno, a la 411 (Barcelona).

Don Carlos Gil Gil, a la 412 (Manses).

Don Manuel Molina García, a la 262 (Algeciras).

Don Luis Iglesias Martínez, a la 652 (Gijón).

Don Francisco García Peña, a la 521 (Pamplona).

(Madrid, 20 de agosto de 1974).

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1509/72 «Boletín Oficial del Estado» número 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Manuel Sierra Cobos, con destino en el 41 Tercio, debiendo hacerse por el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid 20 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (colección Legislativa núm. 63).

Guardia primero.

José Márquez Domínguez, del 21 Tercio.

Por inutilidad física, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido del reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por decreto número 1.539 de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152).

Guardias primeros.

Antonio Gómez Alonso, del 24 Tercio.

Felipe Escane León, del 25.

Francisco Molina Guinillo, del 41.

Guardias segundos.

Serafín López Berlangas, del 12 Tercio.

José Ramírez Gutiérrez, del 24.

Francisco Baldo Sánchez, del 31.

Juan Rodríguez Zarza, del mismo.

José Olivares Molina, del 32.

José Portillo Lucas, del 41.

Francisco Ortiz Ruiz, del 42.

Jesús Ávila García, del mismo.

Juan Contreras Bustos, del mismo.

A petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto número 1.539 de 15 de junio de 1972 («B. O. del E.» núm. 152).

Cometa.

Lamberto González del Río, del 65 Tercio.

Guardias primeros.

Diego Anguas Ventura, del 21 Tercio.

Cristóbal Nieto Rosado, del 41.

Francisco Montes Álvarez, del 52.

(Madrid, 21 de agosto de 1974).

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar.

A PETICION PROPIA**Cabo primero**

José Matatoros Navarro, de la Agrupación de Destinos.

Cabo

Luis Vázquez García, del 41 Tercio.

Cornetas

Francisco Aguilera López, del 41 Tercio.

José López González-Gómez, del 51.

Guardias primeros

José Pablos Rodrigo, del 65 Tercio.
José Bravo García, de la Agrupación de Destinos.

Guardias segundos

Marcelo Pajares Marcos, del 11 Tercio.

José Prieto Torres, del mismo.

Francisco García Gasco Tártalo, del mismo.

Rafael Aguilera Zafra, del mismo.
Pablo Martín-Cleto Segundo, del mismo.

Manuel Marín Torres, del mismo.
Juan Jiménez García García, del 21.

Juan González Román, del mismo.
Joaquín López Hernández, del 24.

José González Sánchez González, del 41.

Antonio Rosa Pino, del mismo.
José Gil Sánchez, del mismo.

Manuel Palma Expósito, del mismo.
José Mesa Gómez Hernández, del 42.

Julián Villanúa Serrate, del 51.
José Gómez Heredia, del mismo.

Ángel Izarregui López, del mismo.
Andrés Cabrera Perdomo, del 52.

Agustín Carrascal Pérez, del mismo.
Basilio Herrero Delgado, del 53.

José Cancelo Domínguez, del 55.
Juan Gómez Jiménez Santos, del mismo.

Juan Torres Domínguez, del 62.
José Castro Dafonte, del 64.

Julián Velasco Sanz, del 65.
Lauro Ranilla Rodríguez, del mismo.

José Pellicer Viejo, del mismo.
José Marzoa Cancelo, del mismo.

Francisco Conde Santos, del mismo.
Jesús Mesonero Jiménez, de la Agrupación de Destinos.

Julián Mesonero Jiménez, de la misma.

Manuel Jorge Vives, de la misma.
Pablo Sánchez Camacho López As-

tilleros, de la misma.

Carmelo de Torres López, de la misma.

POR EXTINCIÓN DEL COMPROMISO**Guardias segundos**

Antonio López Rabadé, del 11 Tercio.

Ramón Hernán Casquiero, del mismo.

José Pintos Arroyo, del mismo.

José Sánchez Sánchez Arias, del mismo.

Francisco Egido Carriazo, del mismo.

José Guerrero Ruiz, del 21.

José Corral García, del mismo.

Juan Fernández Tinaqueró, del 26.

Ángel Jaén Garrido, del mismo.

Florencio Garrido Serrano, del 31.

Juan Cosano Acedo, del mismo.

José Gomis Giner, del mismo.

Miguel Puerta Romero, del mismo.

José Pérez Miralles, del 32.

Francisco Flomesta Macanás, del mismo.

Rafael Delgado Gómez, del 33.

Francisco Muñoz Vilches, del mismo.

Felipe Jiménez Martínez, del mismo.

Rafael Chaparro Mendoza, del 41.

Antonio Bernúdez Ocampos, del mismo.

Virgilio Hurtado Guillamón, del mismo.

Ángel Priego Roldán, del mismo.

Fernando Martín Godoy, del mismo.

Gonzalo Pacios Blanco, del mismo.

Antonio Sebastián González, del mismo.

José Pañiza Bacas, del mismo.

José Vilchez Pérez, del mismo.

Francisco Sánchez Rodríguez Sánchez Pérez, del mismo.

Salvador Peláez Luque, del mismo.

Buenaventura Pérez Martínez, del mismo.

Francisco Navarro Comellas, del mismo.

Isidro Centeno Gutiérrez, del mismo.

José Méndez García Jiménez, del mismo.

Juan Vilchez Pérez Díaz, del mismo.

Juan Carrillo Robles, del mismo.

Eugenio Alvarez Saldaña, del mismo.

Mariano Cortés Testillano, del 42.

Lorenzo Carrero Redón, del mismo.

José Oneto Zarco, del 43.

Jacinto Cervera Ramos, del mismo.

Wenceslao Rodríguez Agudo, del mismo.

José Palacio Gómez, del 51.

Emilio Medina Abarca, del mismo.

Jesús Marín Ramírez de Arellano, del 52.

Jesús Hernández Jiménez, del 53.

Oscar Gómez Sobrado, del 54.

Juan Torres Machado, del mismo.

Isidro Piriz González, del mismo.

Tomás González Rodríguez, del mismo.

Ángel Juarros Martínez, del 55.

Juan Expósito Muestre, del mismo.

Ignacio Talbo Martínez, del 65.

Adolfo Pérez Marqués, del mismo.

Cándido Pascual García, del Parque de Automovilismo.

Pedro Gómez Martínez García, de la Agrupación de Destinos.

Celso Rodríguez Gómez, de la misma.

Francisco Fernández Casado, de la misma.

Juan Benítez Picazo, de la misma.

Diego Estébanez del Valle, de la misma.

COMO COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 6.^o DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. L. NUM. 22)

Guardia segundo

Cristóbal Valero Nicolás, del 55 Tercio.

Madrid, 21 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Causa baja en la Guardia Civil, en el mes anterior, por fallecimiento del personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

Cabo primero

Obdulio López Fernández, del 41 Tercio, el día 8.

Corneta

Manuel Martínez Carnero, del 25 Tercio, el día 21.

Guardia primera

Félix Arija Manrique, del 41 Tercio, el día 6.

Guardias segundos

Celedonio García Calle, del 26 Tercio, el día 13.

Juan Ruiz del Río, del 31, el día 29.

José Padez Andiñach, del 43, el día 15.

José Cibeiro Tejada, del 63, el día 16.

Francisco García Domínguez, de la Agrupación de Destinos, el día 8.

Madrid, 21 de agosto de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En la página 784 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se concede la Cruz del Mérito Policial a miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican diecisésis páginas, conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en los artículos 6.^º y 7.^º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Teniente coronel D. Francisco Almíñana Llorens.
Cabo D. Juan Guerra Ruiz.

Con distintivo blanco

Teniente D. Carlos Castellary Cavia.
Sargento D. Ángel Fernández García.

Sargento D. José Villan Bravo.
Cabo primero D. José Ufano García.
Guardia segundo D. Rafael Monge Segura.

Guardia segundo D. Ramón Ramírez Guerrero.

Guardia segundo D. José Otero Ontiveros.

A los fines del artículo 165, número 2.10., de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1974.

GARCÍA HERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del E. n.º 202, de 23-8-74.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once horas del día nueve de septiembre de 1974 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de Moret número 3-B (Madrid), para la adquisición de un respirador volumétrico por contratación directa, con destino a Hospital Militar de Sevilla por un importe límite total de 540.915 pesetas. (Expte. 2S. V. 147/74-139), en cuyo día, y lugar expresados anteriormente, y a las once treinta horas, se celebrará el acto de licitación.

Las casas oferentes dirigirán escrito al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal de Compras con una antelación de ocho días a la fecha de celebración del acto de adquisición, indicando local, día y horas en que pueden ser examinados por los miembros de la citada Junta las muestras que vayan a ofertar, podrán existir ofertas de material extranjero.

Las entregas del citado material se realizarán en el Hospital Militar de Sevilla, en el plazo máximo de 30 días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el D. O. núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de agosto de 1974.

Núm. 368

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las once treinta horas del día 9 de septiembre de 1974 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de Moret núm. 3-B (Madrid), para la adquisición de diverso material sanitario por contratación directa, con destino al Hospital Militar de Sevilla por un importe límite total de 1.462.000 pesetas. (Expte.: 2S. V. 150/74-142), en cuyo día y lugar expresados, y a las doce horas, se celebrará el acto de licitación.

Una unidad monitorizada de dos camas integrada por dos monitores de dos canales, dos monitores de alarma y un módulo de presión, al precio límite de 644.000 pesetas.

Un aparato para medir el equilibrio telescopio-base con dos botellas de re-

puesto, al precio límite de 340.000 pesetas.

Un desfibrilador, al precio límite de 393.000 pesetas.

Un marcapasos, al precio límite de 65.000 pesetas.

Las casas oferentes dirigirán escrito al Excmo. Sr. General Presidente de esta Junta, con una antelación de ocho días a la fecha de celebración del acto de adquisición, indicando local, día y horas en que pueden ser examinados por los miembros de la citada Junta, las muestras del material que piensen ofertar. Podrán cometer ofertas con material extranjero.

Las entregas del citado material se realizarán en el Hospital Militar de Sevilla, en el plazo máximo de noventa días naturales, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las proposiciones se harán por duplicado ejemplar y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el D. O. núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

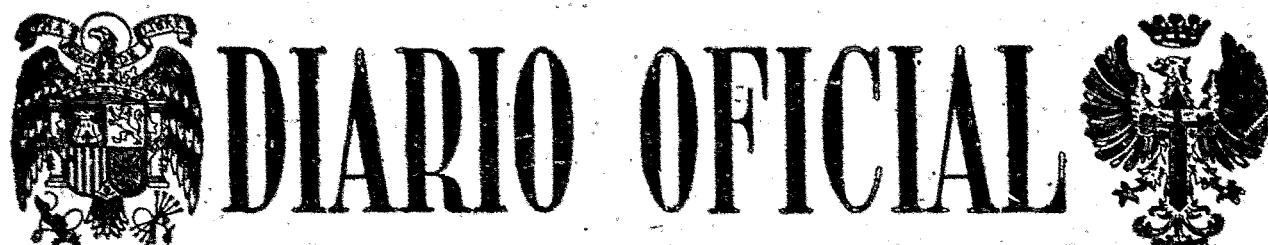
El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de agosto de 1974.

Núm. 909

P. 1-1

se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que comienza con doña María del Pilar López-Doriga Ferreras, y termina con doña Francisca Molina Algarilla.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Enrique de Santillano Prieto.

RELACION

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Excmo. Sr. ^a doña María del Pilar López-Doriga Ferreras	Viuda	Ejército	General de División Honorario. Excmo. Sr. D. Raúl López-Doriga Blanco
Doña Rosalía Pardal Sánchez	Viuda	Infantería	Coronel D. José Alonso de la Riva
Doña Carmen Bengoechea Salguero	Viuda	Infantería	Coronel honorario. D. Simón Rodas Serrano
Doña María Teresa Bonal Galbe	Viuda	Artillería	Coronel D. Carlos de Salas Bonal
Doña Carmen Funes Martí	Viuda	Artillería	Coronel de E. Mayor, D. Manuel Díez Valderrama
Doña Cristina Alustiza Aguirre	Viuda	Infantería	Teniente coronel. D. Luis Gertrudix Martínez
Doña María Antón Tamayo	Viuda	Infantería	Comandante honorario D. Bruno Pérez Pérez
Doña María de la Concepción Casado Gómez	Viuda	CEAC	Comandante D. Francisco Quirós Alzueta
Doña María del Carmen Rey Martínez	Viuda	Infantería	Capitán honorario mutilado D. Antonio Sanz Apurio
Doña Antonia González Bueno	Viuda	CEAC	Capitán auxiliar D. Carlos Reyna Sánchez Tirado
Doña Inés Cano de la Osa	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Miguel Villa Molina
Doña Faustina Soria Barrera	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Calisto Callejas Castillo
Doña Manuela-Francisca Lavin Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Guillermo González Pastor
Doña Antonina Eschagartegui Jaenal	Viuda	Artillería	Teniente complemento D. Francisco Pantojo Lasso
Doña Daniela Barrenechea Gorriti	Viuda	Armada	Conserje mayor D. Victoriano Esteban Castro
Doña María Fernández Gutiérrez	Viuda	CASE	Conserje Guardador Militar D. Rafael Mendizábal la Puente
Doña María-Luisa García Tárraga	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Luis Vicente López
Doña Joaquina-Consuelo Andrés Martínez	Viuda	Aviación	Brigada D. Salvador López Paredes
Doña Matilde Madueño López	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Ángel Arévalo García
Doña Dolores Martínez Zas	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Eduardo Sánchez Chinarro
Doña Felipe-Valeriana Madrido Cañada	Viuda	Infantería	Sargento D. Gabino Calleja Villaro
Doña Angustias Capel Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Cecilio López Capel
Doña Joaquina Harto Lancho	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Cipriano Santos Espada
Doña Encarnación Bejarano Martín	Huérfanas	Guardia Civil	Cabo D. José Bejarano Gil
Doña Rosa Naseiro Yáñez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Teodoro Pascual Criado
Doña Antonio Berros Caballero	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Guillermo Esmeralda Anguí
Doña Francisca Felipe Molina	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Salvador Martín Tripiana
Doña Purificación González Delgado	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Vigara Pizarro
Doña Gloria Díez Sáiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Gerardo Gaona González
Doña Jerónima Barguía Oliván	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julián Urbán Conte
Doña Elisa Marcos Fayos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Vicente Serrano Selva
Doña Sara Ríos Rubinos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Ferreiro Barreiro
Don Juan Pérez Estrada	Padre	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Pérez Santovenia
Doña Concepción Santovenia Alonso	Madre	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Pérez Santovenia
Doña María del Rosario Ortega Antoni	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Valeriano Ortega Aguado
Doña Amieeta García López	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Antonio García Jiménez
Doña Vicenta Caudet Nos	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Ildefonso Caudet Antoniazas
Doña Carmen Alvarez Artero	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Alvarez Oros
Doña Florencia Mora Hernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ángel Lozano Marín
Doña Felicitas Plasencia Ortíz	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Juan Plasencia Beten
Doña Josefa Velga Buerga	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Ricardo Veiga Novoa
Doña Teresa Higuera Fuentes	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Benito Torres Aranda
Doña Montsia Pisa Rabal	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Santos Gratal Capistros
Doña Isabel Yela Corral	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Cámera Alberto
Doña Elena López Arroyo	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Clemente López López
Doña Bienvenida López Arroyo	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Celedonio Mateos-García
Doña Teresa Mateos Sánchez	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Juan Pérez Minguez
Doña María-Joséfa Mateos Sánchez	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Bartolomé Tíbaro Jiménez
Doña María-Dolores Pérez Dussac	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Julián Tíbaro Núñez
Doña Paula-Margarita Tirado González	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Martínez Moral
Doña Teresa Leraltá Crespo	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Durán Mateos
Doña Juhanna Leraltá Crespo	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Rufino Hernández Martín
Doña Josefina Martínez García	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Martínez Moral
Doña Manuela Durán Mateos	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Durán Mateos
Doña Rosario Hernández Mangas	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Rufino Hernández Martín
Doña Elisa Hernández Mangas	Huérfanas	Guardia Civil	Guardia D. Rufino Hernández Martín

J E S E C I T A

Regulador ● Pesetas	%	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Disposiciones que emparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión ... Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- va- ciones
35.583,33	25	8.895,83		1 febrero 1974	Burgos ...	Burgos ...	1
32.666,66	25	8.166,66		1 diciembre 1973	Valladolid ...	Valladolid ...	1
30.333,33	25	7.583,33		1 mayo 1974	Cáceres ...	Cáceres ...	1
32.666,66	25	8.166,66		1 mayo 1974	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1
31.543,73	25	7.885,93		1 mayo 1974	Granada ...	Granada ...	1
30.333,33	25	7.583,33		1 abril 1974	Gipúzcoa ...	San Sebastián	1
28.583,33	25	7.145,83		1 abril 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
32.666,66	25	8.166,66		1 abril 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
33.800,00	25	5.950,00		1 mayo 1974	Burgos ...	Burgos ...	1
26.583,33	25	7.145,83		1 abril 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
26.763,33	25	6.445,83		1 mayo 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
26.316,66	25	6.329,16		1 abril 1974	Barcelona ...	Barcelona ...	1
22.516,66	25	5.629,16		1 junio 1974	Vizcaya ...	Bilbao ...	1
16.916,66	25	4.229,16		1 mayo 1974	Cádiz ...	Algeciras ...	1
18.783,33	25	4.605,83		1 mayo 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
14.816,66	25	3.704,16		1 enero 1974	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1
15.050,00	25	3.762,50		1 mayo 1974	Cartagena ...	Cartagena ...	1
14.116,66	25	3.520,16		1 abril 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
15.983,33	25	3.905,83		1 mayo 1974	Córdoba ...	Córdoba ...	1
14.816,66	25	3.704,16		1 enero 1974	La Coruña ...	La Coruña ...	1
12.250,00	25	3.062,50		1 febrero 1974	Álava ...	Criptán ...	1
9.975,00	15	1.496,25		1 abril 1974	Almería ...	Almería ...	1
10.675,00	15	1.601,25		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Aldea del Cano ...	2
8.516,66	100	8.516,66	Es. aprov. y Leyes 82/61 12/66 20/73 y 31/73 y Decreto 1699/72	1 octubre 1973	Huelva ...	Aracena ...	1
9.100,00	15	1.365,00		1 abril 1974	Málaga ...	Málaga ...	1
9.100,00	15	1.365,00		1 mayo 1974	Badajoz ...	Llerena ...	1
10.500,00	15	1.575,00		1 mayo 1974	Jaén ...	Jaén ...	1
9.100,00	25	2.275,00		1 abril 1974	Madrid ...	Madrid ...	1
9.100,00	25	2.275,00		1 abril 1974	Burgos ...	Burgos ...	1
9.566,66	25	2.301,66		1 mayo 1974	Huesca ...	Huesca ...	1
10.500,00	25	2.625,00		1 mayo 1974	Alicante ...	Alicante ...	1
7.233,33	100	7.233,33		1 junio 1973	La Coruña ...	La Coruña ...	1
5.833,33	100	5.833,33		1 enero 1974	Gijón ...	Gijón ...	3
9.100,00	25	2.275,00		1 febrero 1974	Gipúzcoa ...	S. Sebastián ...	1
10.033,33	15	1.504,99		1 noviembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	1
8.633,33	25	2.158,33		1 enero 1974	Valencia ...	Valencia ...	1
9.506,66	25	2.301,66		1 diciembre 1973	Huesca ...	Jaca ...	1
10.033,33	15	1.504,99		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Hoyos ...	2
7.233,33	25	1.808,33		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Portezuelo ...	2
8.633,33	25	2.158,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
8.633,33	25	2.158,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
8.633,33	25	2.158,33		1 septiembre 1973	Gipúzcoa ...	San Sebastián ...	2
9.100,00	25	2.275,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
9.100,00	25	2.275,00		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Casatejada ...	4
9.566,66	25	2.301,66		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Serradilla ...	4
9.566,66	25	2.301,66		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	3
9.566,66	25	2.301,66		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Saucedilla ...	3
10.033,33	25	2.508,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	4
10.033,33	25	2.508,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
10.033,33	25	2.508,33		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Zorita ...	2
10.033,33	25	2.508,33		1 septiembre 1973	Salamanca ...	Salamanca ...	4

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Encarnación Guerra Maestre ...	Huérnfana	Guardia Civil ...	Guardia D. Miguel Guerra Cumbreño ...
Doña María-Juana Guerra Maestre ...	Huérnfana	Guardia Civil ...	Guardia D. Mariano Sánchez Egua ...
Doña Encarnación Egua Morales ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel Leis Ventoso ...
Doña Leocadia Ventoso Aren ...	Madre	Guardia Civil ...	Guardia D. Benito Novoa García ...
Doña Dolores Alonso Rivero ...	Viuda	Guardia Civil ...	Carabínero D. Isidro Físico Lara ...
Doña Lina Físico González ...	Huérnfana	Carabíneros ...	Carabínero D. Antonio González Ferrari ...
Doña Inés Físico González ...	Huérnfana	Carabíneros ...	Carabínero D. Francisco Haro Núñez ...
Doña Cammen González González ...	Huérnfana	Carabíneros ...	Carabínero D. Faustino Gordo Garefa ...
Doña Juana Haro Rosa ...	Huérnfana	Carabíneros ...	Policía D. Julio de la Casa García ...
Doña Josefina Gordo Bueno ...	Huérnfana	Carabíneros ...	Policía D. Francisco Santaella Nieto ...
Doña Mercedes Villaenueva Cáceres ...	Viuda	Policía Armada ...	Cabo D. Ciriacio Sánchez Hernández ...
Doña Luisa Cuello Castaño ...	Viuda	Policía Armada ...	Cabo D. José Chain García ...
Doña Modesta Hernández Campintero.	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Angel Prieto Rodríguez ...
Doña Remedios García Costa ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Vicente González Hernández ...
Doña María Rodríguez Rodríguez ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. José Fernández Ruiz ...
Doña Josefina Santaeufemia Martínez.	Viuda	Legión ...	Cabo D. José-Luis Fernández Ruibal ...
Doña Homorinda Ruiz Sánchez ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Francisco Moliner Pallarés ...
Doña Juana Ruibal Cal ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Vicente Iglesias Moreno ...
Doña Gregoria Pallarés Cor ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Pedro Jiménez Jiménez ...
Doña Joaquina Moreno García ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Romualdo Murugarren Inés ...
Doña Donata Jiménez Delgado ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Rafael Gutiérrez González ...
Doña Catalina Inés Arguijano ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Rafael Enriquez Martín ...
Don Fernando Gutiérrez López ...	Padre	Legión ...	Cabo D. Mauricio Cordeira Medina ...
Don Paulino Enriquez Peñaranda ...	Padre	D. E. V. ...	Cabo D. Emidiano González Jiménez ...
Doña María Medina Ripiero ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Antonio Rey Fernández ...
Doña Florentina Jiménez Pérez ...	Madre	Legión ...	Cabo D. José Urbano Pineda ...
Doña Elena Iglesias Santalla ...	Viuda	Legión ...	Cabo D. Antonio Martín García ...
Doña Francisca Gómez Urbaniega ...	Viuda	D. E. V. ...	Cabo D. Joaquín Fernández Amado Augusto ...
Doña María García González ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Vicente Campo Rodríguez ...
Doña Antonia Campello Pena ...	Viuda	Legión ...	Cabo D. José Sorrosal Ara ...
Doña Casimira Rodríguez Fraile ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Emeterio Mesa Retontillo ...
Doña Guadalupe Ara Fuente ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Emilio del Castillo González ...
Doña Lidia Alonso-Seforán ...	Viuda	Legión ...	Cabo D. Juan Bellido Mejorada ...
Doña Regina González Hernández ...	Madre	D. E. V. ...	Capo D. Ernesto Santos Longas Iriarte ...
Don Pedro Bellido Gómez ...	Padre	D. E. V. ...	Cabo D. Félix Marco Vicente ...
Don Francisco Ibáñez Bengoechea ...	Padre	D. E. V. ...	Cabo D. Francisco Porcal Ferrer ...
Doña Matilde Navarro Hueso ...	Madre	Padre ...	Cabo D. Francisco Ibáñez Navarro ...
Don Donato Longas Moriones ...	Padre	Padre ...	Cabo D. Ernesto Santos Longas Iriarte ...
Doña Martina Iriarte Onega ...	Madre	Padre ...	Cabo D. Félix Marco Vicente ...
Don Efraim Marco Plaza ...	Padre	D. E. V. ...	Cabo D. Francisco Porcal Ferrer ...
Doña Rosario Vicente Tabuenca ...	Madre	D. E. V. ...	Cabo D. Pedro Rosa Batista ...
Doña Vicente Porcal Gabarda ...	Padre	D. E. V. ...	Soldado D. Rafael Rubio Núñez ...
Doña Dolores Ferrer Cervero ...	Madre	D. E. V. ...	Legionario D. Manuel Beltrán Fernández ...
Doña José Rosa Morales ...	Padre	Tiradores Ifni ...	Soldado D. José Toro Molina ...
Doña Julia Batista Jodor ...	Madre	Padre ...	
Doña Fermina Núñez Vázquez ...	Madre	D. E. V. ...	
Doña Filomena Fernández Reguera ...	Madre	Legión ...	
Don Pedro Toro Galán ...	Padre	D. E. V. ...	
Doña Francisca Molina Algorilla ...	Madre	D. E. V. ...	

Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigue el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
10.500,00	25	2.625,00		1 septiembre 1973	Cáceres	Cáceres	4
8.633,33	15	1.294,33		1 septiembre 1973	Murcia	Murcia	2
5.833,33	100	5.833,33		1 enero 1974	La Coruña	La Coruña	5
7.700,00	15	1.155,00		1 diciembre 1973	Orense	Banco de Valdeorras	6
8.633,33	25	2.158,33		1 septiembre 1973	Cáceres	Cáceres	4
8.633,33	25	2.158,33		1 septiembre 1973	Murcia	Murcia	2
10.093,33	25	2.508,33		1 diciembre 1973	Barcelona	Sabadell	—
9.100,00	25	2.275,00		1 septiembre 1973	Cáceres	Valencia de Alcántara	2
9.100,00	25	1.935,00		1 abril 1974	Alicante	Alicante	—
10.033,33	15	1.504,99		1 mayo 1974	Granada	Granada	—
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Cáceres	Coria	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Madrid	Madrid	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	León	León	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Nájera	Tudela	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Santander	Udías	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	El Ferrol	El Ferrol	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Huesca	Huesca	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Cáceres	Plasencia	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Cáceres	Madrigalejo	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Navarra	Allo	7
4.494,16	100	4.494,16	Estatuto y Leyes 82/61	1 octubre 1973	Santander	Cudón	7
4.494,16	100	4.494,16	112/66	1 octubre 1973	Cáceres	Aldea-Morot	7
4.494,16	100	4.494,16	20/78 y 31/73	1 octubre 1973	Toledo	Cebolla	7
4.494,16	100	4.494,16	y Decreto 1599/72	1 octubre 1973	Cáceres	Garciaz	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	El Ferrol	El Ferrol	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Málaga	Cóin	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Málaga	Málaga	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	El Ferrol	El Ferrol	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Palencia	Palencia	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Huesca	Huesca	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Cáceres	Montehermoso	7
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Vigo	Vigo	7
4.494,16	100	4.494,16		1 enero 1974	S. Sebastián ...	Irún	2
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Santander	Santona	8
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Navarra	Caseda	8
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Zaragoza	Elipa	8
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Valencia	Valencia	8
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Badalona	8
4.419,16	100	4.419,16		1 octubre 1973	Sevilla	Sevilla	9
4.419,16	100	4.419,16		1 octubre 1973	Barcelona	Moncada	9
4.419,16	100	4.419,16		1 octubre 1973	Málaga	Málaga	10

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del Texto Refundido del Reglamento, para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1973 («B. O. del Estado» núm. 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad

que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo.

3. La percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes

iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en su rehabilitación núm. 30 de 26 de enero de 1974.

6. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de noviembre de 1989, en que quedará extinguida.

7. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la

fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.231,06 pesetas mensuales y a partir de 1 de enero de 1974, según se indica en relación.

8. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.231,96 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

9. Pensión actualizada que percí-

birá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.156,06 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que figura en relación.

10. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.156,06 pesetas mensuales y

a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que comienza con doña María del Carmen García Álvarez, y termina con doña Dolores Rodríguez Domínguez.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	PARENTESCO CON LOS CAUSANTES	ARMAS, CUERPO O UNIDAD	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Carmen García Alvarez	Viuda	Infantería	Coronel D. Virgilio-Luis del Campo Séneca
Doña María Clotilde Talavera Lacort	Viuda	Caballería	Coronel D. Manuel Triana Casas
Doña Dolores Zappino Maestre	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Ignacio Zappino Cabrero
Doña Cesárea Rincón Rastrojo	Viuda	Inválidos	Coronel D. José Cañizares Pérez
Doña Rosario Treviño Pinzón	Huérfana	Carabineros	Coronel D. Andrés Treviño García
Doña Pilar Treviño Pinzón	Huérfana		Teniente coronel D. Fermín Vargas Remón
Doña María Aurora Lázaro Benítez	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Laureano Carrizo Lorenzo
Doña Consuelo de la Fuenla Fernández	Viuda	Caballería	Comandante D. Gerardo Manzano Argote
Doña Eloína Manzano de la Cruz	Huérfana	Infantería	Comandante D. Teodosio Iglesias Hernández
Doña María del Sagrario Iglesias Alvarez	Huérfana	Infantería	Comandante D. Emilio Escudero Carnero
Doña Eugenia López Alonso	Viuda	Infantería	Comandante honorario D. José Delgado Zurita
Doña María Espinosa Alvarez	Viuda	Infantería	Comandante D. José Cazona Gil
Doña Soledad Domínguez Garrido	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Francisco Boalos Muñoz
Doña Sagrario Ureña Peláez	Viuda	B. O. T.	Comandante Samidón Militar D. Antonio Pino Jiménez
Doña Carmen Pino García	Huérfana	Aviación	Médico mayor D. Vicente Gironella Ríos
Doña María Dolores Gironella Ronquillo	Huérfana	Armada	Capitán D. Julián Hernández Gutiérrez
Doña Adriana Gironella Ronquillo	Huérfana		Capitán D. Domingo Asenjo Robles
Doña Emilia Hernández de la Iglesia	Viuda	Infantería	Capitán D. Leandro Sánchez Mayorga
Doña Antonia Mosquera Zamora	Viuda	Infantería	Capitán D. Antonio Arroyo Callejo
Doña Cecilia Sánchez Garcimartín	Huérfana	Infantería	Capitán D. Rufino Cabeza Herrán
Doña María-Africa Arroyo Ruiz	Huérfana	Infantería	Capitán D. Arturo Quirell Domínguez-Cortés
Doña Francisca Bernet García	Viuda	Artillería	Capitán auxiliar D. Manuel Ávila Magallán
Doña Misericordia Talavera Obiol	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Daniel Marco Moliner
Doña Trinidad Parras González	Viuda	C. I. A. C.	Oficial celador 1.º D. Francisco Solsona Pompidor
Doña Amalia Arribas Salabarri	Viuda	Intendencia	Capitán D. Jesús Gutiérrez Carpio
Doña Antonia Solsona Gili	Huérfana	Ingenieros	
Doña Pilar Martín García	Viuda	Guardia Civil	
Doña María Teresa Arias-Salgado Jaudenes	Huérfana		Teniente del navío D. Alejandro Arias-Salgado Menéndez
Doña María-José Arias-Salgado Jaudenes	Huérfana	Armada	Capitán D. Mariano Andreu Montero
Don Mariano Andreu Moreno	Huérfano	Aviación	Teniente D. Alfredo Baraibar Velasco
Doña Joaquina Sánchez-Garrido Muñoz	Viuda	Infantería	Teniente D. Ángel de Miguel Villuendas
Doña Remedios Salguero Rebollar	Viuda	Artillería	Teniente D. Julio Pastor Cerdán
Doña Angélica Atienza Zazo	Viuda	O. M.	Teniente D. Maximiliano Barrero Morales
Doña Isidora Márquez Márquez	Viuda	Guardia Civil	Maestro número D. Francisco Jiménez Guillén
Doña Emilia Blasco Medina	Viuda	C. A. S. E.	Alférez D. Francisco Belanz Saldías
Doña Concepción Miguel Mira	Viuda	Ingenieros	Ex-alférez provisio. D. José Fernández Fernández
Doña Enriqueta-Carmen Casanova Anca	Esposa	Artillería	Suboficial D. Francisco Domínguez Moro
Doña Teresa Sánchez Muñoz	Viuda	Infantería	Suboficial paracaidista D. Isidro Díez Caño
Doña Angustias Díez Palomares	Huérfana	Caballería	Subteniente especial D. Miguel Barrero Barnagán
Doña Antonia González García	Viuda	Ejército	Subteniente especial D. José Rico Rodeiro
Doña María Calvo Vila	Viuda	Aviación	Brigada D. Juan Soteras Montero
Doña María Barra Silva	Viuda	Infantería	Brigada D. Félix Centro Martín
Doña Eugenia Valencia Sánchez	Viuda	Infantería	Brigada complemento D. Marcelino Barroso Solano
Doña Simforosa Ollero Muñoz	Viuda	Infantería	Brigada D. Andrés Omeñec Jiménez
Doña Clara Salin Pérez	Viuda	Artillería	Brigada D. Marcelino Párraga Otero
Doña Luciana España Fralle	Viuda	Legión	Musotino虎頭 D. José Bello Mateos
Doña Francisca Cano Soler	Viuda	C. A. S. E.	Brigada D. Marcelino Mateos Rodríguez
Doña Marlana Jiménez Tomás	Viuda	Guardia Civil	Comisario 2.º D. Manuel Fortesano Viletria
Doña Eduarda Illán Alvaro	Viuda	Armada	Comisario 2.º D. Antonio Bosch Camelló
Doña Blanca Bosch Mariel	Huérfana	Armada	Sargento primero Infan. Marina D. Vicente Pastor Gómez
Doña Rosario Puche Lucas	Viuda	Armada	Sargento primero D. Manuel Hernández Barroso
Doña Amalia García Pascual	Viuda	Aviación	Músico 2.º D. Eulogio Pos Redondo
Doña Asunción Pos Esteban	Huérfana	Infantería	Sargento D. Francisco Puertas de Moya
Doña Josefina Martínez Sánchez	Viuda	Artillería	Sargento D. Hipólito Nieva Gómez
Doña Julia Sánchez Pindado	Viuda	Artillería	Sargento D. Agustín del Arco Porras
Doña Concepción Marcos Ruiz	Viuda	Artillería	

QUE SE CITA

Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
32.666,66	25	8.166,66		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
33.833,33	25	8.458,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
32.666,66	25	8.166,66		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
37.800,00	25	9.450,00		1 septiembre 1973	Badajoz ...	Badajoz ...	2
32.666,66	25	8.166,66		1 octubre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
30.333,33	25	7.583,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
29.400,00	25	7.350,00		1 septiembre 1973	Valladolid ...	Valladolid ...	2
22.166,66	25	5.541,66		1 febrero 1974	Salamanca ...	Salamanca ...	—
26.600,00	25	6.650,00		1 septiembre 1973	Salamanca ...	Salamanca ...	2
26.833,33	25	6.708,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
27.416,66	25	6.854,16		1 septiembre 1973	Cádiz ...	Algeciras ...	2
26.133,33	25	6.583,33		1 septiembre 1973	Murcia ...	Murcia ...	2
27.300,00	25	6.885,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
26.833,33	25	6.708,33		1 enero 1974	Madrid ...	Madrid ...	—
24.500,00	25	6.125,00		1 mayo 1973	Madrid ...	Madrid ...	3
23.450,00	25	5.802,50		1 septiembre 1973	Salamanca ...	Salamanca ...	2
24.150,00	25	6.037,50		1 septiembre 1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	2
28.116,66	25	7.029,16		1 marzo 1974	Madrid ...	Madrid ...	—
25.063,33	25	6.270,83		1 mayo 1974	S. C. Tenerife ...	Los Llanos ...	2
20.883,33	25	5.230,83		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	2
20.650,00	25	5.162,50		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
26.716,66	25	6.670,16	Estatuto y Leyes 82/61 142/66 y 20/73 y Decretos 329/67 y 1599/72	1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
22.516,66	25	5.620,16		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
27.183,33	25	6.795,83		1 abril 1973	Barcelona ...	Barcelona ...	4
18.783,33	100	18.783,33		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	8
22.750,00	25	5.687,50		1 diciembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	5
16.916,66	100	16.916,66		1 mayo 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	6
21.466,66	25	5.366,66		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
19.133,33	25	4.783,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Alcalá de Henares ...	2
20.066,66	25	5.016,66		1 mayo 1974	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
19.600,00	25	4.900,00		1 febrero 1974	Cáceres ...	Torremocha ...	7
24.733,33	25	6.183,33		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
18.200,00	25	4.550,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
13.066,66	15	1.959,99		1 septiembre 1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	7-bis
17.150,00	25	4.287,50		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
18.316,66	25	4.679,16		1 septiembre 1973	Murcia ...	Murcia ...	2
20.183,33	25	5.045,83		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
16.916,66	25	4.229,16		1 septiembre 1973	El Ferrol ...	El Ferrol ...	2
12.016,66	25	3.004,16		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	2
15.050,00	25	3.762,50		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Plasenicia ...	2
13.883,33	25	3.470,83		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	2
15.883,33	25	3.905,83		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
12.950,00	25	3.237,50		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
16.216,66	25	4.054,16		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres de Palomero ...	2
15.050,00	25	3.762,50		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Valencia de Alcántara ...	2
13.416,66	25	3.354,16		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	2
17.850,00	25	4.462,50		1 septiembre 1973	Murcia ...	Madrid ...	2
10.900,00	25	2.741,66		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	2
11.660,66	25	2.916,66		1 septiembre 1973	Badajoz ...	Badajoz ...	2
11.550,00	25	2.887,50		1 septiembre 1973	Toledo ...	Toledo ...	2
11.316,66	25	2.829,16		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	2
10.150,00	25	2.537,50		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
12.250,00	25	3.002,50		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Petra Herrero Vázquez	Viuda ...	Caballería ...	Sargento D. Ángel Ramos Arauna ...
Doña María de los Ángeles Sánchez Herrero	Viuda ...	Caballería ...	Sargento D. Luis Turrión García ...
Doña Eduarda Carrón Casado	Huérfera ...	Caballería ...	Sargento D. José Carrón Nocete ...
Doña María de los Dolores Merino del Pozo	Viuda ...	Caballería ...	Sargento D. Alberto Vicente Meléndez ...
Doña Juana Naranjo de Miguel	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Francisco-Luis Muñoz Magarino ...
Doña Otilia Alonso Rodríguez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento primero D. Ramiro Méndez Lodeiro ...
Doña Matilde Agudo Fernández	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Abelardo Agudo Rodríguez ...
Doña Josefina Agudo Fernández	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Vicente Martínez González ...
Doña Juana Agudo Fernández	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Manzanas Núñez ...
Doña Amparo Martínez Vidales	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco López Laurero ...
Doña Araceli Manzanas Jubindo	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Sánchez de los Ríos ...
Doña Encarnación Moreno Saura	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Rafael Tapia Parejo ...
Doña Andrea Sánchez Gallego	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Pedro Viloria López ...
Doña Vicenta Cabanillas Sánchez	Viuda ...	Guardia Civil ...	Maestro de Art. D. José Quirós Cárseme ...
Doña Isidora Villoria Simal	Huérfera ...	Guardia Civil ...	Sargento sargento D. Gregorio Aznar Valero ...
Doña Caridad López Avilés	Viuda ...	Armada ...	Sargento primero D. Miguel Robaina Morales ...
Doña Encarnación Martínez Muñoz	Viuda ...	Armada ...	Sargento S. M. D. Perfecto Fuentes Centeno ...
Doña María-Antonio Morales Rivero ...	Madre ...	Aviación ...	Sargento D. Juan Navarro García ...
Doña Angeles Hurtado Pérez	Viuda ...	Aviación ...	Carabinero D. Hermenegildo Marcelo Moreno ...
Doña Antonia González Fernández	Viuda ...	Aviación ...	Carabinero D. Emilio Coletti Madruzo ...
Doña Ana Pastor Martín	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero D. Domingo Peñalver Martínez ...
Doña Concepción Fagundez Barba	Viuda ...	Carabineros ...	Policía D. Manuel Muñiz Pimienta ...
Doña Angeles Gamblin García	Viuda ...	Carabineros ...	Policía D. Jesús Martín Pérez ...
Don Juan Muñiz García	Padre ...	Policía Armada ...	Policía D. Francisco Camrasco Moiya ...
Doña María-Dolores Pimienta Tanco ...	Madre ...	Policía Armada ...	Policía D. Justo García Apóstol ...
Doña Antonina Pérez Fernández	Madre ...	Policía Armada ...	Policía D. Luis Salazar Máliz ...
Doña Esperanza Sáiz de la Fuente	Viuda ...	Policía Armada ...	Policía D. Gerardo Regidor Capilla ...
Doña Aurea Jiménez García	Viuda ...	Policía Armada ...	Policía D. Longinos Ramírez García ...
Doña Eloisa Salinas Loureda	Viuda ...	Policía Armada ...	Policía D. Manuel Mariano Castro ...
Doña Emilia Lozano González	Viuda ...	Policía Armada ...	Policía D. Domingo Fernández Lorenzana ...
Doña Dolores Júarez Zubia	Viuda ...	Policía Armada ...	Cabo paracaidista D. José Martín Alvarez ...
Doña María-Dolores Rodríguez Balseiro ...	Viuda ...	Policía Armada ...	Caballero mutilado permanentemente D. Agustín Velasco García ...
Doña María Barrera García	Viuda ...	Policía Armada ...	Caballero mutilado D. Antonio Gómez Ortiz ...
Don Francisco Marín Martínez	Padre ...	Legión ...	Caballero mutilado D. Teófilo Lindo Durán ...
Doña Clemencia Alvarez Ortúñoz ...	Madre ...	Legión ...	Soldado D. Luis Prats Rius ...
Doña Isabel Rastrollo Núñez	Viuda ...	Mutilados ...	Soldado mutilado permanentemente D. Manuel Rivera Cabezas ...
Doña Rosa Ortiz López	Viuda ...	Mutilados ...	Cabo D. Lisardo González Alvarez ...
Doña Isidra Rivero Macarrilla	Viuda ...	Mutilados ...	
Don Luis Prats Subirats	Padre ...	Ingenieros ...	
Doña Amparo Rius Macia	Madre ...	Ingenieros ...	
Doña Manuela Gómez Barrero	Viuda ...	Mutilados ...	
Doña Dolores Rodríguez Domínguez ...	Viuda ...	Ferrocarriles ...	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 18 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 16 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1958 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Su-

premo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cam-

tidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo.

3. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Rehabilitación.

5. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de febrero de 1974 en que les nace el derecho a doña María Teresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Regulador — Pesetas	%	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
10.130,00	25	2.537,50		1 septiembre 1973	Badajoz	Badajoz	3
10.616,66	25	2.654,16		1 septiembre 1973	Salamanca ...	Villar de Peralonso ...	3
11.783,33	25	2.945,83		- octubre 1973	Valencia ...	Valencia ...	1
11.783,33	25	2.945,83		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
11.666,66	25	2.916,66		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Piedras Albas ...	2
11.666,66	100	11.666,66		1 diciembre 1973	La Coruña ...	La Coruña ...	2
11.083,33	25	2.770,83		1 marzo 1971	Barcelona ...	Barcelona ...	3
12.250,00	25	3.062,50		1 febrero 1970	Barcelona ...	Barcelona ...	9
11.550,00	25	2.887,50		1 mayo 1973	Bilbao ...	Bilbao ...	1
11.083,33	25	2.770,83		1 septiembre 1973	Aguilas ...	Aguilas ...	2
11.083,33	25	2.770,83		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
11.550,00	25	2.887,50		1 abril 1974	Badajoz ...	La Haba ...	1
11.316,66	25	3.829,16		1 septiembre 1973	Salamanca ...	Sobradillo ...	2
10.616,66	25	2.654,16		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	2
14.583,33	25	3.615,83		1 septiembre 1973	Cartagena ...	Cartagena ...	2
12.366,66	25	3.091,66		1 diciembre 1972	Las Palmas ...	Telde ...	1
9.916,66	25	7.933,33		1 septiembre 1973	Murcia ...	Alcantarilla ...	2
10.383,33	100	10.383,33	Estatuto y Leyes 82/81	1 septiembre 1973	Murcia ...	Alcantarilla ...	2
10.966,66	25	2.711,66	142/66 y 20/73	1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	2
7.700,00	15	1.155,00	y Decretos 329/67 y 1599/72	1 mayo 1974	Valladolid ...	Valladolid ...	10
7.700,00	15	1.155,00		1 septiembre 1973	Murcia ...	Murcia ...	11
5.833,33	25	1.438,32		1 febrero 1973	Badajoz ...	Oliva de la Frontera ...	12
6.300,00	100	6.300,00		1 septiembre 1973	Cáceres ...	San Martín de Trevejo ...	3
10.033,33	15	1.504,99		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
10.033,33	15	1.505,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
7.700,00	15	1.155,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	13
9.566,66	15	1.435,00		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Cáceres ...	14
8.633,33	15	1.294,99		1 septiembre 1973	S. Sebastián ...	San Sebastián ...	2
8.633,33	15	1.295,00		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
8.866,66	15	1.329,99		1 septiembre 1973	Madrid ...	Madrid ...	2
4.433,33	100	4.433,33		1 octubre 1973	Barcelona ...	Tarrasa ...	15
9.041,66	15	1.356,24		1 septiembre 1973	Badajoz ...	Bienvenida ...	2
9.508,33	25	2.977,08		1 septiembre 1973	Badajoz ...	Campanario ...	2
9.975,00	25	2.498,75		1 septiembre 1973	Cáceres ...	Hinojal ...	2
1.316,66	100	1.316,66		21 julio 1973	Barcelona ...	Hospitalet de Llobregat ...	15-bis
9.508,33	25	2.377,08		1 septiembre 1973	Badajoz ...	Mérida ...	2
3.016,66	25	1.125,00		1 abril 1974	Orense ...	Orense ...	16

6. La percibirá hasta el día 12 de octubre de 1975, en que cumplirá la mayoría de edad.

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de febrero de 1974 (D.O. núm. 70), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo.

7-bis. Pensión alimenticia actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Cesará en su percepción el día 27 de diciembre de 1974,

8. La percibirán en coparticipación y partes iguales desde el día 1 de marzo de 1974 en que le nace el derecho a doña Josefa y doña Juana. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella o aquellas que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1970 percibirá la cantidad de 2.798,54 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero de 1971 hasta el 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 2.945,83 pesetas mensuales y a partir del día 1 de septiembre la cantidad que se indica en relación.

10. Pensión temporal que percibirá

hasta el día 30 de abril de 1989, en que quedará extinguida.

11. Pensión temporal actualizada que percibirá hasta el día 15 de junio de 1980, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento por cuenta del anterior que queda nulo.

12. La percibirán en coparticipación y partes iguales pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión temporal actualizada que percibirá hasta el día 8 de julio de 1977, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la

fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior, que queda nulo.

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de agosto de 1971 (D. O. núm. 213), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se indica, sin que la interesada tenga que devolver la diferencia desde el día 1 de julio de 1971 hasta el día 31 de agosto de 1973.

15. Pensión actualizada que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fe-

cha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.170,82 pesetas mensuales y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

- 15-bis. La percibirán en coparticipación y partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 1.125,00 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la que se indica en relación.

16. Percibirá la pensión mínima que determinan las Leyes 57/60, 1/64 y Decreto 3.382/65.

Madrid, 26 de junio de 1974.—El General Secretario, P. S., el coronel

vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

Fuerzas armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Artillería D. Juan de Parada, y Parada, y termina con el guardia civil don Antonio Verde Fernández.

Madrid, 29 de junio de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Don Juan de Parada y Parada	Coronel	Artillería	71/71	30.450,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 60)	
Don Gerónimo Rosa Millán	Comandante	Infantería	101/69	26.400,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 30, 60)	
Don Domingo Dieguez Fernández	Comandante	Infantería	149/70	26.230,00	1 sepbre. 1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20, 60)	
Don José Rodríguez Collantes	Comandante	Infantería	72/69	25.830,00	1 sepbre. 1973	Oviedo	Oviedo	(20, 60)	
Don Máximo Gabari Porta	Comandante	Infantería	67/70	25.830,00	1 sepbre. 1973	Ceuta	Ceuta	(20, 60)	
Don Jesús Paz Rodríguez	Comandante	Infantería	82/37	25.020,00	1 sepbre. 1973	Lugo	Lugo	(20, 60)	
Don Eduardo García Elorza	Comandante	Infantería	246/55	23.730,00	1 sepbre. 1973	Pamplona	Pamplona	(60)	
Don Francisco Esteban Etayo	Comandante	Infantería	23/58	22.470,00	1 sepbre. 1973	Pamplona	Navarra	(20, 60)	
Don Antonio Franco Cobos	Comandante	Artillería	49/71	23.620,00	1 sepbre. 1973	Olivar	Granada	(20, 60)	
Don Rafael Romero de Torres	Comandante	Inf. Marina	187/45	21.780,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 60)	
Don Santos Ruiz García	Capitán	Infantería	193/71	24.465,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)	
Don Antonio Fuentes Gañán	Capitán	Infantería	218/71	21.045,00	1 sepbre. 1973	Sevilla	Sevilla	(21, 60)	
Don Antonio Díaz del Río	Capitán	Infantería	40/67	23.835,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)	
Don Elías García González	Capitán	Infantería	9/68	23.835,00	1 sepbre. 1973	Valladolid	Valladolid	(21, 60)	
Don Macario Abad Jiménez	Capitán	Infantería	5/60	23.415,00	1 sepbre. 1973	Almohacín	Cáceres	(21, 60)	
Don Miguel Peinado Pérez	Capitán	Infantería	218/53	23.785,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)	
Don Jaime Pérez Medina	Capitán	Caballería	211/69	24.985,00	1 sepbre. 1973	Granada	Granada	(21, 60)	
Don Hipólito Barrado Mateos	Capitán	Artillería	103/66	22.785,00	1 sepbre. 1973	Cáceres	Cáceres	(21, 60)	
Don Francisco Artal Amorós	Capitán	Ingenieros	295/70	21.465,00	1 sepbre. 1973	Zaragoza	Zaragoza	(21, 60)	
Don Manuel García Gonzaga	Capitán Topógrafo	Agrup. O. y T.	69/73	22.785,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)	
Don Rafael Ruiz Fernández	Capitán	Oficinas M.	192/70	21.855,00	1 sepbre. 1973	Málaga	Málaga	(21, 60, 60)	
Don Antonio García García	Capitán Compl.º	Infantería	240/67	22.470,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5, 21, 60)	
Don Elías Rodríguez Fernández	Capitán Compl.º	Infantería	156/64	21.840,00	1 sepbre. 1973	Orense	Orense	(5, 21, 60)	
Don Tomás Fresneda Sevilla	Capitán Compl.º	Infantería	128/68	21.840,00	1 sepbre. 1973	Cáceres	Cáceres	(5, 60)	
Don Alejandrino García Martín	Capitán Compl.º	Infantería	138/63	21.216,00	1 sepbre. 1973	La Coruña	La Coruña	(5, 21, 60)	
Don Emeterio Calle Cáceres	Teniente	Caballería	52/70	20.790,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)	
Don Víctor Gómez González	Teniente	Caballería	38/69	19.740,00	1 sepbre. 1973	Valladolid	Valladolid	(22, 60)	
Don Eusebio López López	Teniente	Caballería	112/63	16.053,33	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(24, 60)	
Don José Martín Sánchez	Teniente	Artillería	60/71	16.210,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(24, 60)	
Don Sixto Plaza Hirialgo	Teniente	Oficinas M.	106/78	15.870,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(28, 60)	
Don Estanislao Crespo García	Teniente	Guardia Civil	61/72	18.450,00	1 sepbre. 1973	León	León	(22, 60)	
Don Manuel Martínez Barjas	Teniente	Guardia Civil	225/66	16.580,00	1 sepbre. 1973	Orense	Orense	(24, 60)	
Don Manuel Alonso Rodríguez	Teniente Compl.º	Caballería	36/68	15.225,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60, 8)	
Don Florencio Pérez Sáez	Alférez Compl.º	Infantería	47/64	14.515,00	1 sepbre. 1973	Valencia	Valencia	(8, 23, 60)	
Don Juan Bautista Solano Campinero	Subteniente	Aviación	B.O.A. 39/72	16.065,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)	
Don José Martínez Márquez	Subteniente	Aviación	B.O.A. 22/70	16.065,00	1 sepbre. 1973	Valencia	Valencia	(23, 60)	
Don Francisco Mateos Domínguez	Subteniente	Aviación	B.O.A. 39/72	14.093,33	1 sepbre. 1973	Algeciras	Cádiz	(23, 60)	
Don Diego Navarro Sánchez-Melén	Subteniente	Guardia Civil	269/72	15.435,00	1 sepbre. 1973	Cáceres	Cáceres	(23, 60)	
Don José María Díez Arce	Subteniente	P. Armada	6/74	15.435,00	1 febrero 1974	Murcia	Murcia	(23, 60)	
Don Constancio Gutiérrez Milagro	Brigada Músico	Músicas M.	284/56	15.015,00	1 sepbre. 1973	Castellón	Castellón	(60)	
Don José Martínez Peiró	Músico 1.ª (Brig.)	Músicas M.	187/31	13.754,99	1 sepbre. 1973	Barcelona	Barcelona	(8, 60)	
Don Vicente Iribarregui Oroz	Brigada	Guardia Civil	145/60	13.125,00	1 sepbre. 1973	Orense	Orense	(23, 60)	

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones	
						Pesetas	Día	Mes	Año	
Don Inocencio Alonso Rodríguez	Brigada Compl. ^t	Infantería	91/65	12.495,00	1 sepbre. 1973	Orense	Orénse (23, 30, 60)
Don Casimiro Sánchez Ramírez	Brig. Compl. ^t Top.	Agrup. O. y T.	79/71	11.480,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (10, 23, 60)
Don Bernabé Martínez González	Brigada Compl. ^t	Ingenieros	68/66	12.285,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (10, 23, 60)
Don José Sánchez Paniagua	Sargento primero	Legión	171/70	12.180,00	1 sepbre. 1973	Plasencia	Cáceres (60)
Don Manuel Blanco García	Sargento primero	Guardia Civil	169/69	12.180,00	1 sepbre. 1973	Ven.	Orense (23, 60)
Don Baldomero García Rodríguez	Sargento	Ingenieros	37/62	11.655,00	1 sepbre. 1973	Barcelona	Barcelona (23, 60)
Don Gabriel Díaz Ayuso	Sargento	Guardia Civil	19/71	10.185,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesorop ... (24, 60)
Don José Díaz Pérez	Sargento	Guardia Civil	292/72	10.395,00	1 sepbre. 1973	Lugo	Lugo (24, 60)
Don José Fernández Nevado	Caibo primero	Guardia Civil	74/50	8.726,66	1 sepbre. 1973	Valencia de A.	Cáceres (26, 60)
Don Sebastián Navarro Arribas	Caibo primero	Guardia Civil	266/68	8.353,32	1 sepbre. 1973	Barcelona	Barcelona (27, 60)
Don Crescencio Sánchez Cortijo	Guardia	Guardia Civil	72/68	8.596,66	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Modesto Morán Gañán	Guardia	Guardia Civil	244/71	8.400,00	1 sepbre. 1973	Zaragoza	Zaragoza (26, 60)
Don Domingo Gómez Tejero	Guardia	Guardia Civil	121/52	8.400,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Francisco Vicente Sanz	Guardia	Guardia Civil	218/68	8.400,00	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Baldomero Salazar Santos	Guardia	Guardia Civil	69/70	8.026,66	1 sepbre. 1973	Macarena	Granada (26, 60)
Don Pascual Sánchez Sánchez	Guardia	Guardia Civil	246/56	8.026,66	1 sepbre. 1973	Palencia	Palencia (26, 60)
Don Genaro Mora Espada	Guardia	Guardia Civil	216/49	8.026,66	1 sepbre. 1973	Valverde del F.	Cáceres (26, 60)
Don Antonio Gordillo Blasco	Guardia	Guardia Civil	27/44	8.026,66	1 sepbre. 1973	Granada	Granada (26, 60)
Don Miguel Marcos Pérez	Guardia	Guardia Civil	5/69	8.026,66	1 sepbre. 1973	San Juan de A.	Sevilla (26, 60)
Don Alfonso Luna Leonard	Guardia	Guardia Civil	76/70	8.026,66	1 sepbre. 1973	Córdoba	Córdoba (26, 60)
Don Juan Llamas Cabello	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.026,66	1 sepbre. 1973	Lérida	Lérida (27, 60)
Don Francisco Durán González	Guardia	Guardia Civil	77/70	8.026,66	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Rafael Domínguez Torres	Guardia	Guardia Civil	47/70	8.026,66	1 sepbre. 1973	Palma del Río	Córdoba (26, 60)
Don Ramón Díaz Losada	Guardia	Guardia Civil	269/72	8.026,66	1 sepbre. 1973	Corbera	Oviedo (26, 60)
Don Rafael Delgado Ramírez	Guardia	Guardia Civil	72/63	8.026,66	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Luis Viana Otazu	Guardia	Guardia Civil	115/71	8.026,66	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (26, 60)
Don Francisco Pérez de la Fuente	Guardia	Guardia Civil	162/73	7.769,99	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (28, 60)
Don Miguel Miras López	Guardia	Guardia Civil	145/71	7.653,32	1 sepbre. 1973	Lérida	Lérida (27, 60)
Don Rafael Barrios Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	118/68	7.653,32	1 sepbre. 1973	Valladolid	Valladolid (27, 60)
Don Teófilo Quiroga García	Guardia	Guardia Civil	72/65	7.653,32	1 sepbre. 1973	Guitiriz	Lugo (27, 60)
Don Simón Gullón Andrés	Guardia	Guardia Civil	6/70	7.653,32	1 sepbre. 1973	Ferreras de A.	Zamora (27, 60)
Don Benjamín Díaz Díaz	Guardia	Guardia Civil	213/68	7.653,32	1 sepbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro ... (27, 60)
Don Antonio Verde Fernández	Guardia	Guardia Civil	214/69	7.653,32	1 sepbre. 1973	Valencia de A.	Cáceres (27, 60)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 43 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos), la autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de

diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la

referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 383,38 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 383,38 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(31) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(32) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(33) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(34) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedarán nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 19 de junio de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos que comprenden: los trimestres 4.^º, de 1963; 1.^º y 3.^º de 1964; 3.^º, de 1965; 2.^º, 3.^º y 4.^º de 1966; 3.^º y 4.^º, de 1967; 4.^º, de 1969; 1.^º y 2.^º de 1970; 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º, de 1971; 1.^º, 2.^º, 3.^º y 4.^º de 1972, y 1.^º y 2.^º de 1973 del DIARIO OFICIAL, y el año 1972 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de ciento ochenta pesetas.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de dos pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

S U S C R I P C I O N E S

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	860,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre.

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	8,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente	20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea	40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 28 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesaran anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 136, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971) y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las siete y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.